



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:35 horas del 23 de octubre de 2023, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
JUAN ROSAS GALLARDO	TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P
ANTONIO JESÚS GARCÍA ACEDO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	P.P
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P
SARA RÍOS SOTO	CONCEJALA DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD	P.P
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJALA DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P
JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ HURTADO	CONCEJAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJALA DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJALA DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIÉRREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMÍ ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

JUSTIFICAN SU AUSENCIA		
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.

Abierta la sesión por la Presidencia, el señor Alcalde-Presidente expresa su agradecimiento en nombre de la Corporación Municipal a los Cuerpos de Seguridad del Estado de Antequera, Policía Nacional, Policía Local, a Protección Civil, Bomberos, así como al Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Tráfico y Personal por su actuación en el día de ayer, domingo 22 de octubre de 2023, debido a la situación inédita que tuvo lugar en Antequera y que llevó a poner en riesgo muchas instalaciones, servicios, incluso personas, a causa del fuerte temporal que estuvo en el estadio justo anterior de la declaración de huracán uno en ciertos momentos debido a la fuerza del viento, viéndose afectados el Colegio de Vera Cruz y el Centro de Profesores, que estaban cerrados, además se cerraron el Cementerio y todos los parques y jardines, estando a esta hora los servicios de la Empresa Municipal de Aguas del Torcal S.A. a pleno rendimiento, haciendo constar que fue un día difícil para la ciudad, pero supo responder con eficacia, rapidez y sin lamentar ninguna desgracia personal.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciada la sesión con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, al no haberse incorporado a la misma los Concejales del Grupo Municipal Popular don Francisco Alberto Arana Escalante y doña Elena María Melero Muñoz, pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 15 de septiembre 2023.

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA SIN DICTAMINAR

2. - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2023-EXTRAJUDICIAL 07.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la retirada del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000007, expediente electrónico 2023/INTERV000035, exponiendo las razones que justificaban dicha retirada, por lo que proponía someter a votación la retirada de dicho asunto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL-CASA RURAL-SITO EN LA PARCELA 87 DEL POLÍGONO 109 DEL T.M. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR ESTRELLA MELERO RUIZ. EXP. 2020-PROYA000016.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente 2020-PROYA000016 tramitado por la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre aprobación del Proyecto de Actuación para legalización de alojamiento turístico rural - Casa Rural- sito en la parcela 87 del polígono 109 del término municipal de Antequera, promovido por Estrella Melero Ruiz, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que vista la documentación que obra en el expediente de referencia, presentada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera mediante registro de entrada 21397 de fecha 21/12/2020, por Doña Estrella Melero Ruiz, en solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para legalización de alojamiento turístico rural - Casa Rural- en parcela 87 del polígono 109 de Antequera (Málaga), finca registral 2153.

HECHOS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Barón Ríos, Manuel Jesús de fecha 05 de septiembre de 2020 se ha dispuesto: Resolución ejecución de sentencia número 118/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Málaga por la que se anula el Decreto de alcaldía número 2016D04737 de 13 de diciembre de 2016. Expediente de Disciplina Urbanística 560/2016.
- Con fecha 21/12/2020 se presenta solicitud por parte del promotor de tramitación para la aprobación del proyecto de actuación de la actuación solicitada acompañando un ejemplar del proyecto de actuación.
- A la vista de las instancias y la documentación aportada, se emite informe técnico sobre la admisión a trámite el 23 de febrero de 2021
- El 11 de marzo de 2021, se emite informe técnico complementario al emitido con anterioridad.
- El 12 de marzo de 2021 se emite informe jurídico a la documentación aportada
- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2021, se acuerda:
 - 1.- Admitir a trámite Proyecto de Actuación para legalización de alojamiento turístico rural - Casa Rural- en parcela 87 del polígono 109 de Antequera (Málaga), finca registral 2153, solicitado por Doña Estrella Melero Ruiz.
 - 2.- Someter a Información Pública el mencionado proyecto, por plazo de veinte días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

proyecto, así como la publicación del proyecto en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

3.- Disponer que una vez concluido el plazo de Información Pública se remita una copia del expediente tramitado, así como certificación de presente acuerdo, a la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que emitan el preceptivo informe de conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- Comunicar al interesado que previamente a la aprobación del proyecto, deberá procederse por el órgano competente a la declaración de Utilidad pública o Interés Social de la actuación.

5.- Advertir al solicitante que la aprobación del Proyecto de Actuación quedará en todo caso condicionada a lo que resulte de la resolución que proceda en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable en el instrumento preventivo ambiental, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación.

Asimismo quedará condicionada a la aprobación de la modificación puntual del artículo 8.2.5. del Tomo III, Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Antequera, donde con la nueva redacción dada al artículo 8.2.5, se suprime la prohibición de ubicación de alojamientos turísticos rurales a menos de 1.500 metros de un núcleo urbano.

De igual manera se advierte que en caso de aprobación, no será posible por cese de la actividad empresarial (casa rural) la reconversión en edificios residenciales.

- Con fecha 27 de mayo de 2021 se emite certificado municipal en el que se refleja que el proceso de información al público ha consistido en:

- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación en fechas de 12 de abril de 2021 hasta el 07 de mayo de 2021, ambos inclusive.

- Publicación en la Web Municipal en fechas de 12 de abril de 2021 hasta el 07 de mayo de 2021, ambos inclusive, donde se expone, tanto el anuncio como el proyecto de actuación.

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 66, página 79 de fecha 09 de abril de 2021.

Durante el mencionado proceso, no se han presentado alegaciones u observaciones al Proyecto de Actuación tramitado”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Con fecha 27 de mayo de 2021 se emite certificado municipal en el que se refleja que:

“QUINTO.- En base a lo especificado en el Proyecto de Actuación se considera que la actuación pretendida NO induce a la formación de nuevos asentamientos, según se describe en el art. 52.6 de la LOUA.”

- Con registro de entrada nº 2021 13966 de fecha 23/07/2021, se recibe resolución de la Delegada Territorial de Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio según el cual se resuelve: “1º.- Informar favorablemente el Proyecto de Actuación para la legalización de alojamiento turístico rural - casa rural- en la parcela 87 del polígono 109, en el término municipal de Antequera, promovido por Doña Estrella Melero Ruiz, de acuerdo con los antecedentes anteriores. 2º.- Remitir el presente informe al Ayuntamiento”

-Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de mayo de 2023 el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 8.2.5. y del punto B del artículo 8.2.8. del tomo III, normativa urbanística del PGOU vigente de Antequera, expediente: 2020- ORDED000001. Publicado BOP de Málaga número 139 de fecha 21 de julio de 2023.

-El 7 de septiembre de 2023 se emite informe técnico respecto del cumplimiento de la adaptación del documento a la modificación de la normativa.

SEGUNDO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES

A la vista de las instancias y la documentación aportada, se emite informe técnico sobre la admisión a trámite el 23 de febrero de 2021, en el que se refleja que el suelo sobre el que se ubican las parcelas catastrales 187 del polígono 106 y 46 del polígono 108 objeto de la actuación está clasificado como:

El suelo sobre el que se ubica la parcela objeto del proyecto de actuación está clasificado como SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO POR LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO (SNUP-IP), según PGOU vigente.

A la actuación le es de aplicación lo expuesto, entre otros, en los artículos 8.5.2.- Espacios de Interés Paisajístico (SNUP-IP), artículo 8.2.1.- Actuaciones de Interés Público en SNU, 8.2.4.- Condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable, 8.2.5.- Condiciones particulares para los alojamientos turísticos y campamentos de turismo en SNU, y 4.87.- Normas Generales de la edificación para los distintos usos en suelo no urbanizable, del PGOU en vigor.

Es de aplicación la LOUA. 7/2002, entre otros los artículos 52.- Régimen del suelo no urbanizable, 42.- Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y 43.- Aprobación de los Proyectos de Actuación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Respecto de la implantación del uso propuesto se refleja en dicho informe que:

A la vista de lo anterior se considera el uso planteado, entre los admitidos por el PGOU en vigor, artículo 8.5.2, punto 2 f) Actuaciones de interés público vinculadas al uso de estos espacios, equipamientos y dotaciones según se definen en el artículo 8.2.1 del presente. De igual manera, la actividad puede considerarse de interés social y/o utilidad pública al estar entre las relacionadas en el artículo 8.2.1.3 f) Equipamientos y dotaciones, recreativas, de ocio y esparcimiento,... Establecimientos hoteleros y asimilados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.5.2.3, para todas las actuaciones permitidas en esta categoría de suelo serán de aplicación las Normas Generales de edificación y las Condiciones Particulares para cada tipo de edificación y uso establecidas en la normativa del PGOU vigente.

Reflejando también respecto de las condiciones particulares para los alojamientos turísticos y campamentos de turismo en el SNU, (artículo 8.2.5 del PGOU vigente) que:

El proyecto se desarrolla a una distancia inferior a los 1.500 m. establecidos por el PGOU vigente.

No obstante en el proyecto de actuación dicha determinación se justifica en relación a que "... esta exigencia normativa será eliminada una vez que se apruebe definitivamente la modificación del P.G.O.U. en tramitación, que en este momento cuenta con aprobación inicial en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 20 de noviembre de 2020".

En relación a esto en el proyecto de actuación, "... se propone y solicita a ese Excmo. Ayuntamiento su admisión a trámite dado que en este momento concurren todos los presupuestos que deben ser examinados y valorados para resolver la admisión a trámite, y que la resolución de aprobación del Proyecto de Actuación sea la que se condicione a la previa aprobación definitiva de la modificación del PGOU indicada en la que se elimine tal exigencia".

En relación a lo anterior en sesión ordinaria de PLENO de fecha 20 de noviembre de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente: 5.- Dictamen sobre aprobación inicial de la modificación puntual del artículo 8.2.5. y del punto B del art. 8.2.8. del Tomo III, Normativa Urbanística del P.G.O.U. vigente de Antequera. EXP. 2020-ORDED000001. En su punto 1º se acuerda "Aprobar inicialmente el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales de modificación puntual del artículo 8.2.5. y del Punto B del artículo 8.2.8. del Tomo III, Normativa Urbanística del PGOU de Antequera".

Vista dicha innovación y la nueva redacción dada al artículo 8.2.5, se suprime la prohibición de ubicación de alojamientos turísticos rurales a menos de 1.500



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

metros de un núcleo urbano.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la vista de los fundamentos expuestos en el proyecto de actuación se estará a lo que se establezca en el informe jurídico que se emita al respecto.

Las conclusiones del informe técnico son las siguientes:

PRIMERO.- A tenor de lo anteriormente expuesto se considera que el uso planteado se encuentra entre los admitidos por el PGOU vigente, resultando compatible con la clasificación y categoría de suelo en el que se enclava, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En relación al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.5 Condiciones particulares para los alojamientos turísticos y campamentos de turismo en el SNU, del PGOU vigente, y concretamente de lo establecido en su punto 2, que dispone que “los alojamientos turísticos y campamentos de turismo que se consideren de interés público deberán estar situados a una distancia igual o superior a 1.500 m. de los Suelos Urbanos o Urbanizables” y a la propuesta realizada en el proyecto de actuación en la que se “... solicita a ese Excmo. Ayuntamiento su admisión a trámite dado que en este momento concurren todos los presupuestos que deben ser examinados y valorados para resolver la admisión a trámite, y que la resolución de aprobación del Proyecto de Actuación sea la que se condicione a la previa aprobación definitiva de la modificación del PGOU indicada en la que se elimine tal exigencia”, se estará a lo que se establezca en el informe jurídico que se emita al respecto.

SEGUNDO.- En su caso, en el trámite ambiental/licencia de obra se justificará de forma detallada el cumplimiento de las determinaciones establecidas en los artículos 8.2.4, 8.2.5, 4.87, así como los aspectos relativos a la normas reguladoras de la edificación (dimensiones de las dependencias, condiciones de iluminación y ventilación...) del PGOU vigente. En relación al suministro de agua potable se justificará la idoneidad del suministro autónomo (pozo) para el consumo humano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6.- Normativas técnicas sobre abastecimiento de agua, del PGOU vigente. El sistema de saneamiento se adecuará al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, así como lo establecido en el PGOU vigente. La finca objeto de actuación es colindante, en su lindero Norte, con la carretera A343, situándose la edificación fuera de la zona de afección de 50,00 m. de la misma. Así mismo, en su lindero Oeste, la finca es colindante con el Cordel de Antequera a Málaga con un ancho legal de 37.50 m., quedando la edificación fuera del ancho legal del mismo. No obstante lo anterior, el vallado, el acceso y el transformador existente se encuentran dentro de la zona de afección de la carretera y del ancho legal del cordel. En relación a esto cualquier actuación que se realice sobre dichas construcciones e instalaciones, dentro de la zona de afección de la carretera o del cordel, requerirá la correspondiente autorización/informe del organismo titular de las vías de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TERCERO.- Para la aprobación del proyecto de actuación deberá declararse la actuación de interés público y social, estando la actividad solicitada entre las relacionadas en el artículo 8.2.1.3 f) Equipamientos y dotaciones, recreativas, de ocio y esparcimiento,... Establecimientos hoteleros y asimilados, del PGOU vigente.

CUARTO.- Se establece un plazo de duración de la actividad de 20 años. Al objeto de calcular la prestación de garantía establecida en el artículo 52.4. de la LOUA, se fija el importe de 397.783,20 euros. De igual manera, al objeto de calcular la prestación compensatoria fijada en el artículo 52.5 de la LOUA, se fija la inversión en 397.783,20 euros.

QUINTO.- En base a lo especificado en el Proyecto de Actuación se considera que la actuación pretendida NO induce a la formación de nuevos asentamientos, según se describe en el art. 52.6 de la LOUA.

SEXTO.- La actividad de "Casa Rural", estaría sometida a la correspondiente licencia/figura ambiental, de acuerdo con lo especificado en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Al igual, estas actuaciones deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de turismo para su implantación.

TERCERO: Se emite así mismo otro informe técnico de fecha 11 de marzo de 2021 anexo al informe técnico anterior, en el que se desarrollan las justificaciones de los apartados reflejados en el artículo 42.5 de la LOUA.

CUARTO: Se emite así mismo el 12 de marzo de 2021 informe jurídico, en el que se concluye:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable para su admisión a trámite, debiéndose someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y solicitar informe la Consejería competente en materia de urbanismo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

QUINTO Se emite así mismo otro informe técnico de fecha 7 de septiembre de 2023 respecto del cumplimiento de la adaptación del documento a la modificación de la normativa que concluye:

A la vista de lo anteriormente expuesto se consideran justificadas las determinaciones establecidas en la nueva redacción del artículo 8.2.5. de la vigente revisión del PGOU, condicionado al cumplimiento en el trámite de licencia de obras de lo reflejado en el presente anexo.

Según consta en dicho informe se incorpora la siguiente FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de abril- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021), y por remisión de esta (periodo transitoriedad) la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera BOJA 212, de 29 de octubre de 2010 (Normativa) y BOJA 250, de 24 de diciembre de 2010 (Ordenanzas). Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.
- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el medio rural y turismo activo (B.O.J.A. núm. 14, de 2 de febrero de 2002).
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.- Legislación sectorial.

PRIMERO: La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece en su Disposición transitoria tercera sobre Planes e instrumentos en tramitación:

1. Los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento.

Al tratarse el Proyecto de Actuación de instrumento de gestión y ejecución sobre el que ha recaído ya acuerdo de admisión a trámite previa a la entrada en vigor de la LISTA, se continuará conforme a lo previsto en la LOUA.

SEGUNDO.- El artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, define las actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, como las actividades de intervención singular, de promoción pública o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
 Fecha: 16/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos con régimen jurídico de no urbanizable. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

TERCERO.- En los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de desarrollo de la actividad de alojamiento turístico que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos."

QUINTO.- En cuanto al procedimiento a seguir y a las competencias respectivas, conforme a la normativa urbanística aplicable procede su admisión a trámite mediante resolución de Alcaldía u órgano con competencia delegada, sometimiento a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto; informe de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo a emitir en plazo no superior a 30 días; resolución motivada del expediente formalizada en acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando la declaración como actuación de interés público y el correspondiente Proyecto de Actuación, con publicación en el BOP. Una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

SEXTO.- Una vez cuente la promotora con la resolución aprobatoria para instalar la Actuación de Interés Público, deberá presentar solicitud de licencia de obra municipal (en su caso, de legalización) y título habilitante en el plazo máximo de un año a partir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación. Para ello deberá proceder al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en los arts. 52.4. y 5 LOUA. El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas. En todo caso, las licencias tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

SEPTIMO.-Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo al apartado 5 del artículo 52 de la Ley 7/2002, citada, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva.

OCTAVO.- La presente aprobación del Proyecto de Actuación quedará en todo caso condicionada a lo que resulte de la resolución que proceda en relación con el instrumento de prevención y control ambiental que resulte de aplicación a la actividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que en caso de que recaiga resolución desfavorable en el instrumento preventivo ambiental, la misma operaría como condición resolutoria de la tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo quedará condicionada a la aprobación de la modificación puntual del artículo 8.2.5. del Tomo III, Normativa Urbanística del P.G.O.U. de Antequera, donde con la nueva redacción dada al artículo 8.2.5, se suprime la prohibición de ubicación de alojamientos turísticos rurales a menos de 1.500 metros de un núcleo urbano.

A este respecto cabe señalar que por acuerdo de fecha 19 de mayo de 2023 el Ayuntamiento Pleno ha acordado la aprobación definitiva de la modificación puntual del artículo 8.2.5. y del punto B del artículo 8.2.8. del tomo III, normativa urbanística del PGOU vigente de Antequera, expediente: 2020- ORDED000001. Publicado BOP de Málaga número 139 de fecha 21 de julio de 2023, en donde se suprime la prohibición de ubicación de alojamientos turísticos rurales a menos de 1.500 metros de un núcleo urbano. Se incluye en el expediente informe técnico verificando el cumplimiento del proyecto respecto de la nueva redacción del artículo 8.2.5.

NOVENO.- Considerando la importancia en la delimitación y acreditación de la concurrencia del interés público de la actuación y siendo un concepto jurídico indeterminado que ha de interpretarse conforme a los parámetros fijados por la jurisprudencia (STSJ de Andalucía de sede en Málaga de 30 de mayo de 2016).

Teniendo en cuenta la STSJ de Andalucía de 27 de febrero de 2015, exponiendo que, debe presentarse una cumplida, completa y acabada prueba de dicho interés, toda vez que no es suficiente invocar como mecanismo de acreditación o prueba, el señalamiento de creación de puestos de trabajo, la repercusión económica, o de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

hipotética venta en el establecimiento de productos locales. Discrecionalidad que no podrá tener cabida en la decisión administrativa de su admisión a trámite. Así, de presentarse la solicitud con los requisitos marcados en la LOUA, las razones de la resolución de admisión o inadmisión serán reglados, así como la decisión de la aprobación o denegación en tanto se acrediten las determinaciones que según el 42 LOUA deben acompañarlo al Proyecto de Actuación. Y sin perjuicio de cierta discrecionalidad motivada ante conceptos indeterminados por tener que acudir a su perfección en los términos de cada planeamiento como puedan ser la formación de núcleo de población (STSJ de Andalucía de 31 enero 2008).

Resultando respecto a la justificación y fundamentación de la utilidad pública e interés social de la actuación, que en el apartado A), página 30 del Proyecto de actuación se indica lo siguiente:

“(…) La instalación de alojamiento turístico rural ha de ser considerada de “utilidad pública e interés social”, puesto que de ella se obtiene un provecho para todo el municipio que ve mejorada la oferta de alojamiento turístico en el entorno rural (necesaria según el Plan de Calidad Turística de Antequera, recientemente declarado Municipio Turístico de Andalucía) así como para los anejos y localidades cercanas, potenciando una importante fuente de ingresos como es el turismo, incentivando y mejorando la oferta turística de interior, revitalizando el medio rural, promoviendo el disfrute de los parajes naturales, así como el conocimiento y propaganda de los recursos culturales y gastronómicos de la comarca, incrementándose los puestos de trabajo y creando sinergias con establecimientos y recursos ya existentes por lo que supone, como se ha expuesto, una ayuda importante a las economías de municipio y de habitantes, y en definitiva, implicando un incremento en la calidad de vida de los habitantes de la zona.”

Resultando que con independencia de las justificaciones anteriores, estará en el ámbito de sus competencias que el Órgano correspondiente tenga en consideración otorgar el necesario interés social o utilidad pública para la actuación que se describe en este Proyecto de Actuación.”

DÉCIMO.- El artículo 42.5 c) de la LOUA es esencial para saber cuáles son las determinaciones que deben acompañar al Proyecto de Actuación por ser donde la jurisprudencia ha fijado sus resoluciones a la hora de sentenciar a favor o en contra, por lo que resulta necesario enumerar estas determinaciones en el Proyecto de Actuación por su trascendencia: “Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos: a) utilidad pública o interés social de su objeto; b) viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad; c) procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales; d) compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento; e) no inducción de la formación de nuevos asentamientos”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A los efectos del cumplimiento de las determinaciones del párrafo anterior obra en el expediente informe técnico Municipal favorable a la justificación de dichos extremos.

UNDÉCIMO: Según los informes técnicos y jurídicos emitidos, el uso planteado se encuentra entre los admitidos por el Planeamiento Urbanístico Municipal vigente, resultando compatible con la clasificación y categoría de suelo en el que se enclava, estando el uso propuesto entre los relacionados como posibles de declarar de interés público por el PGOU pues la actividad solicitada se encuentra entre las relacionadas en el artículo 8.2.1.3 f) "Equipamientos y dotaciones, recreativas, de ocio y esparcimiento,...Establecimientos hoteleros y asimilados"

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos favorablemente a la aprobación, y de conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar de Interés Público la actividad y actuaciones reflejadas en el Proyecto de Actuación "para legalización de alojamiento turístico rural -Casa Rural- en parcela 87 del polígono 109 de Antequera (Málaga), finca registral 2153.", promovido por Estrella Melero Ruiz de acuerdo con lo especificado en la Legislación Urbanística y lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística (art. 8.2.1.3.f del PGOU) conforme a la justificación y fundamentación de la utilidad pública e interés social de la actuación, que en el apartado A), página 30 del Proyecto de actuación.

La declaración de interés público se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y la actividad requerirán la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

2º. Aprobar el proyecto de actuación "legalización de alojamiento turístico rural -Casa Rural- en parcela 87 del polígono 109 de Antequera (Málaga), finca registral 2153.", promovido por Estrella Melero Ruiz.

3º. Fijar un importe de 39.778,32 € (treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho euros con treinta y dos céntimos) como garantía exigida en el artículo 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de las labores de restitución de los terrenos.

De igual manera se fija un importe de 19.889,16€ € (diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con dieciséis céntimos) de prestación compensatoria según se establece en el artículo 52.5 LOUA y 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación compensatoria para el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Se establece un plazo de duración de la actividad de 20 años.

- 4º. Disponer que se efectúe la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, sin cuyo requisito, no podrá concederse la preceptiva licencia municipal de obras y/o actividad. El acuerdo correspondiente se publicará así mismo en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.
- 5º. Advertir al promotor que en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación deberá solicitar licencia urbanística municipal, así como que en el procedimiento de concesión de licencia deberá tener en cuenta aquellas consideraciones y condicionantes reflejados en el documento y los realizados por los informes emitidos en la tramitación del expediente.
- 6º. Advertir al promotor que en ningún caso será posible por cese de la actividad empresarial la reconversión en edificios residenciales.
- 7º. El resto de intervenciones administrativas municipales referentes a la actividad y en particular al trámite ambiental de la actividad según la Ley 7/2009, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se integrarán en el procedimiento sustantivo de otorgamiento de licencias urbanísticas.

En su caso, en el trámite ambiental/licencia de obra se justificará de forma detallada el cumplimiento de las determinaciones establecidas en los artículos 8.2.4, 8.2.5, 4.87, así como los aspectos relativos a las normas reguladoras de la edificación (dimensiones de las dependencias, condiciones de iluminación y ventilación...) del PGOU vigente. En relación al suministro de agua potable se justificará la idoneidad del suministro autónomo (pozo) para el consumo humano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.6.- Normativas técnicas sobre abastecimiento de agua, del PGOU vigente. El sistema de saneamiento se adecuará al Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo Terrestre de Andalucía, así como lo establecido en el PGOU vigente.

La finca objeto de actuación es colindante, en su lindero Norte, con la carretera A343, situándose la edificación fuera de la zona de afección de 50,00 m. de la misma. Así mismo, en su lindero Oeste, la finca es colindante con el Cordel de Antequera a Málaga con un ancho legal de 37.50 m., quedando la edificación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

fuera del ancho legal del mismo. No obstante lo anterior, el vallado, el acceso y el transformador existente se encuentran dentro de la zona de afección de la carretera y del ancho legal del cordel. En relación a esto cualquier actuación que se realice sobre dichas construcciones e instalaciones, dentro de la zona de afección de la carretera o del cordel, requerirá la correspondiente autorización/informe del organismo titular de las vías de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.

- 8º. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.
- 9º. Dar traslado del presente acuerdo al área de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

4. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente que se había tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, exponiendo que visto que con fecha 14 de septiembre de 2023 se dicta providencia de inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal número 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Vistos la Memoria suscrita por esta Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda en la que se justifica la modificación propuesta en aras a la reducción de cargas administrativas a los interesados y la simplificación en la tramitación de los procedimientos administrativos y el Informe de la Técnico de administración general adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, ambos de 22 de septiembre de 2023.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2023 por parte de la Secretaría se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe de Tesorería a que se refiere el párrafo anterior.

Visto el Informe de control financiero favorable emitido por la Intervención con fecha 4 de los corrientes, en sentido favorable.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Artículos 15 a 19 y 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LBRL»)

Visto todo lo anterior así como lo dispuesto en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido que se indica:

«Artículo 6 apartado 3:

Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa conforme a la normativa de aplicación.

-Categoría general: 50% de bonificación en la cuota íntegra.

-Categoría especial: 60% de bonificación en la cuota íntegra. A partir del quinto hijo (sexto hijo y siguiente/s) se irá ampliando la bonificación en un 10% por hijo, estableciendo como máxima la fijada en el 90% de la cuota íntegra.

Asimismo, disfrutarán de una bonificación del 60% en la cuota íntegra del impuesto las unidades familiares con cuatro hijos en una de las dos circunstancias que a continuación se exponen:

1ª.- Que sus ingresos anuales divididos por el número de miembros que la componen, no superen en cómputo anual al IPREM x 1, incluidas las pagas extraordinarias, debiendo acreditarse dicha circunstancia.

2ª.- Que alguno de sus hijos sea discapacitado según acreditación de esta circunstancia por la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para tener derecho al disfrute de la citada bonificación, los sujetos pasivos titulares de familia numerosa deberán:

1. Presentar, dentro del primer trimestre del año del devengo del tributo, la correspondiente solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- Identificación del inmueble respecto del que se solicita la bonificación (referencia catastral, copia del recibo del impuesto o documentación alternativa).
- Copia o certificado de la resolución de concesión del título vigente de familia numerosa expedido por la Administración competente.
- Certificado o informe de empadronamiento.

2. La citada bonificación, en el caso de concederse, será aplicable sólo al inmueble donde resida la unidad familiar que ostente la condición de familia numerosa y siempre que su valor catastral sea igual o inferior a 143.500,00 euros.

Si la unidad familiar ostenta la condición de familia numerosa establecida en los apartados anteriores y el valor catastral de su vivienda habitual se encuentra entre los 143.501,00 € y los 175.000,00 €, la bonificación será del 15 por ciento en todos los casos. Para los que dicho valor catastral esté comprendido entre los 175.001,00 € y 200.000,00 €, la bonificación será del 10 por ciento en todos los casos. A partir de 200.000, 01 €, la bonificación será del 6 por ciento en todos los casos.

3. En el caso de que sea concedida la bonificación lo será por el período de vigencia del título de familia numerosa, manteniéndose mientras no varíen las circunstancias y se cumplan los requisitos exigidos para su concesión. Los sujetos pasivos deberán solicitar nuevamente la bonificación para su aplicación en ejercicios futuros en caso de modificación o renovación del título de familia numerosa.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos del otorgamiento de esta bonificación. Particularmente, en caso de cambio de la vivienda habitual será necesario presentar nueva solicitud.

El incumplimiento de los requisitos determinará la pérdida del derecho a la aplicación de la bonificación desde el momento en que dicho incumplimiento se produzca, sin necesidad de declaración administrativa previa. Deberá abonarse por el sujeto pasivo la parte del impuesto que hubiesen dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación y los intereses de demora que procedan, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria, para el caso de infracciones por el disfrute indebido de beneficios fiscales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Administración municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

La concesión de la bonificación en ningún caso tendrá carácter retroactivo.

Las solicitudes presentadas con posterioridad al plazo establecido en el apartado 1, surtirán efectos desde el periodo impositivo siguiente al de la solicitud.

4. Esta bonificación será compatible con otros beneficios fiscales que pudieran disfrutarse en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicándose, en su caso, sobre la cuota líquida resultante de su aplicación.

5. En el caso de que el domicilio de la unidad familiar titular de familia numerosa radique en dos viviendas unidas, y una vez comprobada por la Inspección de Tributos esta circunstancia, se aplicará el beneficio fiscal sobre las dos, considerándose como valor catastral la suma de ambos.

Artículo 6 apartado 4:

Tendrán derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, no resultando de aplicación cuando los inmuebles tengan la consideración a efectos catastrales, en cuanto a su uso, de suelos sin edificar u obras de urbanización y jardinería, almacén-estacionamiento, garajes o trasteros.

En caso de instalación en el inmueble de distintos sistemas de aprovechamiento de la energía proveniente del sol, no procederá la acumulación de bonificaciones.

Esta bonificación tendrá una duración máxima de 3 periodos impositivos a contar desde el periodo impositivo siguiente al de la fecha de la puesta en funcionamiento en el inmueble de la instalación, debiendo ser solicitada por los interesados durante el primer trimestre de la fecha de devengo del impuesto. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo, surtirán sus efectos a partir del ejercicio siguiente.

El importe de la bonificación será de un 40% de la cuota íntegra el primer año, de un 30% de la cuota íntegra para el segundo año y de un 20% de la cuota íntegra para el tercer año.

El reconocimiento de la presente bonificación procederá una única vez por inmueble.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Identificación del inmueble respecto del que se solicita la bonificación (referencia catastral, copia del recibo del impuesto o documentación alternativa).
- Certificado técnico donde figure la pertinente homologación por la Administración competente de los colectores instalados para la producción del aprovechamiento eléctrico o térmico.
- Factura detallada de la instalación, entendiéndose que, la fecha que figure en ésta, será la de puesta en funcionamiento de la misma.
- Acreditación o justificante de la inscripción de la instalación en el registro administrativo correspondiente.

Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación será presentada por parte de quien ostente la representación de la comunidad de propietarios con la documentación necesaria y todos los demás datos referidos a la instalación comunitaria, incluyendo relación de todos los inmuebles afectados y la identificación de sus respectivos propietarios.

Este beneficio fiscal no será compatible con la bonificación obligatoria prevista en el artículo 6.1 de la Ordenanza para las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

(...)

Artículo 6 apartado 8:

Para el disfrute de las bonificaciones contempladas en el artículo 6 de esta Ordenanza fiscal, será necesario que el obligado tributario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario y fiscal con el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera así como, en su caso, estar al corriente en el pago de las obligaciones de naturaleza privada que pudieran existir. A tales efectos, el interesado aportará la certificación acreditativa correspondiente, no obstante lo cual, el Ayuntamiento queda habilitado para comprobar dicha circunstancia a través de los medios legales a su alcance. La existencia de deudas de cualquier tipo, determinará la imposibilidad de obtener la bonificación. La comprobación de este requisito deberá verificarse en el momento de la presentación de la correspondiente declaración.»

- 2º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL.

5. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente que se había tramitado por la Unidad de Gestión Tributaria sobre modificación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, exponiendo que visto que con fecha 14 de septiembre de 2023 se dicta providencia de inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Vistos la Memoria suscrita por esta Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda en la que se justifica la modificación propuesta para simplificar la remisión normativa y el Informe de la Técnico de administración general adscrita a Tesorería en el que se analiza la competencia y procedimiento a seguir para la aprobación así como la legalidad de la propuesta formulada y la repercusión de los cambios introducidos sobre la estabilidad presupuestaria, ambos de 3 de octubre de 2023.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2023 por parte de la Secretaría se emite informe preceptivo mediante nota de conformidad con el informe de Tesorería a que se refiere el párrafo anterior.

Visto el informe de control financiero emitido por el Sr. Interventor con fecha 4 de los corrientes, emitido en sentido favorable.

Considerando la normativa aplicable que viene dada por las siguientes:

- Artículos 15 a 19 y 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL» en lo sucesivo)
- Artículos 128 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
 Fecha: 16/10/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Artículos 22.2.d) y e), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, «LBRL»)

Visto todo lo anterior así como lo dispuesto en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el sentido que se indica:

« Artículo 7 apartado 5:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores y para cada periodo de generación, será el que se determina en el artículo 107.4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o los vigentes en cada momento como consecuencia de las actualizaciones anuales que procedan mediante norma con rango legal.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior al año se prorrateará el importe anual teniendo en cuenta el número de meses completos, despreciando las fracciones de mes.»

- 2º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4º. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL.

PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS SIN DICTAMINAR

6. - PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA INSTAR AL ARREGLO Y REASFALTADO URGENTE DE LA CARRETERA DEL PUERTO DE MATALIEBRES HASTA EL COLEGIO SALESIANO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente anunciando la retirada del presente asunto en el orden del día de la sesión, relativo a propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para instar al arreglo y reasfaltado urgente de la carretera del Puerto de Mataliebres hasta el Colegio Salesiano, exponiendo que a instancias del Grupo proponente se planteaba que fuera retirado del orden del día, ya que según conversaciones mantenidas con la Corporación y con la Alcaldía-Presidencia le trasladan el compromiso de que en un plazo de dos semanas se inician los arreglos de dicha carretera, proponiendo el señor Alcalde-Presidente someter a votación la retirada de dicho asunto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN ANTEQUERA AV POR ANTEQUERA-CIUDAD.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba solicitando la modificación de la denominación de la estación Antequera AV por Antequera-Ciudad, cuyo contenido es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN ANTEQUERA AV POR ANTEQUERA-CIUDAD.

Visto que el día 25 de enero del año 2023 entró en funcionamiento la nueva estación AVE de nuestro municipio, conectando de esta forma la ciudad de Antequera con distintos puntos de la geografía nacional con dos estaciones de alta velocidad.

Visto que la estación de AVE preexistente en nuestra ciudad se denomina Antequera - Santa Ana, y que la nueva estación, situada en el casco urbano, se ha nombrado Antequera AV, produciendo este hecho una posible confusión por parte de los viajeros a la hora de ubicar la estación que se localiza en la propia urbe.

Visto que tradicionalmente la estación de tren que se situaba a escasos metros de la nueva estación de AVE, se denominaba estación Antequera – Ciudad, ayudando de esta forma a identificar de forma clara la situación de la misma.

Visto que el titular de la nueva estación Antequera AV es ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dependiente por tanto del Gobierno de España, y correspondiéndole por ello la denominación de ésta.

Se propone para su aprobación en pleno:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que modifique la denominación de la estación Antequera AV por Antequera-Ciudad.

SEGUNDO.- Remitir Certificación de este Acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la presidencia del gobierno de España”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia solicitando la modificación de la denominación de la estación Antequera AV por Antequera-Ciudad.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la presidencia del gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA QUE SE CONSIDERE LA PASTILLA DE LACTASA COMO TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON INTOLERANCIA A LA LACTOSA Y SE PROCEDA A SU FINANCIACIÓN.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo instando al Sistema Nacional de Salud para que se considere la pastilla de lactasa como tratamiento para las personas diagnosticadas con intolerancia a la lactosa y que se proceda a su financiación, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA QUE SE CONSIDERE LA PASTILLA DE LACTASA COMO TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON INTOLERANCIA A LA LACTOSA Y QUE SE PROCEDA A SU FINANCIACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Intolerancia a la Lactosa podíamos definirla de forma breve, como una afección por la cual las personas que la padecen no pueden digerir el azúcar, llamado lactosa, que contiene ante todo la leche, pero también otros alimentos. Por lo general, esta intolerancia se debe a la escasez de una enzima que se produce en el intestino delgado, llamada lactasa.

Si bien, aunque esta intolerancia no suele causar grandes problemas de forma genérica, se traduce en que la persona que la padece pueda tener sintomatología muy molesta al digerir productos lácteos o que contengan lactosa, como puede ser tener diarrea, náuseas y, a veces, vómitos, cólicos estomacales, hinchazón, gases...

Aunque los datos a nivel mundial son muy dispares, encontrándose la mayor parte de personas intolerantes a la lactosa en los países situados al sur, según la Asociación de Intolerantes a la Lactosa en España (adilac), entre un 20 y un 40% de la población española es intolerante a la lactosa en los distintos niveles, produciéndose un incremento en los últimos años en los diagnósticos de los niveles más severos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Respecto al tratamiento que se debe mantener ante esta afección, principalmente se basa en la reducción de la ingesta de alimentos que contengan lactosa hasta el nivel de tolerancia que pueda tener cada persona. El consumo de estos alimentos es necesario en muchos casos, ya que poseen otra serie de propiedades precisas por sus beneficios como es el caso del calcio en la leche, con lo cual, todo ello deriva en la compra de estos productos pero sin que contengan lactosa, suponiendo un incremento considerable en el precio de los mismos.

Por otro lado, podemos decir que uno de los tratamientos más utilizados es el consumo de preparados que contengan la enzima lactasa, que es la enzima que ayuda en el proceso de digerir la lactosa, siempre siendo este tratamiento complementario y nunca sustitutivo a la reducción de ingesta de alimentos que contengan lactosa.

Dicho esto, este último tratamiento supone una ayuda y una buena opción para los intolerantes cuando pasan tiempo fuera de casa, bien por su trabajo o estudios, o cuando en cierto momento no saben la cantidad de lactosa del alimento que van a ingerir. Pero esta elección también se ve reflejada en un sobre coste para la persona que es intolerante a la lactosa, un coste que todo el mundo no puede asumir, ya que no está cubierto por la seguridad social.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:

- Solicitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que el Sistema Nacional de Salud dentro de sus competencias considere la pastilla de lactasa como tratamiento para las personas diagnosticadas con intolerancia a la lactosa y se proceda a su financiación.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio del Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y a la Presidencia del Gobierno de España.

Antequera 29 de septiembre de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular instando al Sistema Nacional de Salud para que se considere la pastilla de lactasa como tratamiento para las personas diagnosticadas con intolerancia a la lactosa y que se proceda a su financiación.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio del Inclusion, Seguridad Social y Migraciones, y a la Presidencia del Gobierno de España.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PETICIÓN A RENFE PARA ADECUAR LOS HORARIOS DEL TRAYECTO ANTEQUERA-CIUDAD A MÁLAGA A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO, QUE SE INCREMENTEN EL NÚMERO DE TRENES Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre petición a RENFE para adecuar los horarios del trayecto Antequera-Ciudad a Málaga a las necesidades de los ciudadanos, así como, que se incrementen el número de trenes y la mejora en la calidad de los mismos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PETICIÓN A RENFE PARA ADECUAR LOS HORARIOS DEL TRAYECTO ANTEQUERA-CIUDAD A MÁLAGA A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS ASÍ COMO, QUE SE INCREMENTEN EL NÚMERO DE TRENES Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 25 de enero del año 2023 entró en funcionamiento la nueva estación AVE de nuestra ciudad, tras una serie de retrasos injustificados por parte del gobierno presidido por Pedro Sánchez, y con ello el inicio del trayecto de Antequera-Ciudad a Málaga, uno de los trayectos más esperados por parte de los ciudadanos de Antequera, vertebrando el territorio de nuestra provincia, conectando su capital con la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ciudad de interior más grande de la misma.

Si bien, pese a la puesta en funcionamiento de la estación en la ciudad, y por ende del trayecto Antequera-Ciudad a Málaga, la gestión que se ha hecho tanto por parte de ADIF como de RENFE ha sido descoordinada e inconclusa, empezando por el retraso en la cesión del paso subterráneo, el cual el Excmo. Ayuntamiento de Antequera no ha podido poner en funcionamiento hasta el mes de septiembre, 8 meses después de dar comienzo los primeros viajes, así como actualmente sigue sin estar instalada una máquina de autoventa para poder adquirir los billetes de tren cuando no está abierto al público el servicio de ventanilla o incluir la nueva estación en la operativa de la App para toda la oferta comercial de RENFE.

Por otro lado, respecto a las conexiones en cuanto a los tiempos de viajes y frecuencias, hay que decir que actualmente contamos con tres viajes en los días laborales en el trayecto de Antequera-Ciudad a Málaga, siendo el primero de ellos 08'32 horas, continuando con otro viaje 13'46 horas, y siendo el último a las 19'45 horas. Si vemos el trayecto de Málaga a Antequera-Ciudad contamos también con tres viajes, siendo el primero a las 09'35 horas, seguido de otro viaje a las 15'32 horas, finalizando con el último a la 20'25 horas. Visto esto, podemos decir que los horarios que actualmente ofrece RENFE no se adecuan al horario laboral que la gran mayoría de las empresas o administraciones públicas tienen establecido, ya que lo habitual es el comienzo de la jornada laboral a las 08'00 horas de la mañana, lo que lleva a la necesidad de que se oferte viajes en horario previo a este. Por tanto, para que los corredores ferroviarios sean realmente beneficiarios para el turismo, la industria, los trabajadores o los estudiantes, hay que tener bien programados tanto la frecuencia de los viajes como la idoneidad de los horarios.

Por último, decir que otro de los grandes problemas que se encuentran los usuarios tiene que ver con los propios trenes, ya que para estos trayectos se utilizan máquinas bastantes antiguas y deterioradas, lo que se traduce en numerosos retrasos debido a las averías que tienen continuamente o incluso la cancelación del viaje, generando incertidumbre en los pasajeros y dando una mala imagen de nuestro sistema ferroviario.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a que inste a RENFE a que adecue los horarios del trayecto Antequera-Ciudad a Málaga y Málaga a Antequera-Ciudad a las necesidades de los usuarios, prioritariamente a las jornadas laborales; a que instale máquinas de autoventa en la estación y actualice la App para incluir la nueva estación en la operativa de la App para toda la oferta comercial de RENFE; y que se actualicen los trenes que realizan este trayecto aumentando la calidad en el servicio.
- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Presidencia del Gobierno de España.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera 29 de septiembre de 2023.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular sobre petición a RENFE para adecuar los horarios del trayecto Antequera-Ciudad a Málaga a las necesidades de los ciudadanos, así como, que se incrementen el número de trenes y la mejora en la calidad de los mismos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Presidencia del Gobierno de España.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA ANTEQUERA 2023.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a propuestas en materia de vivienda para para Antequera 2023, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Propuestas en materia de vivienda para para Antequera 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el acceso y el mantenimiento de una vivienda digna se ha convertido en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

uno de los principales problemas sociales. Los problemas residenciales explican gran parte de los problemas de exclusión social y de riesgo de pobreza: el sobrecoste de la vivienda (tanto en alquiler como en compra), las barreras de emancipación, la falta o pérdida de la vivienda son ejemplos de estos riesgos, que también se dan en nuestro municipio, Antequera.

Las causas las podemos encontrar en la falta de alquiler social y asequible, el aumento de precios de la vivienda, la falta de construcción de vivienda, tanto pública como privada, en los últimos años y la poca rehabilitación del parque actual de vivienda.

Desde el Ayuntamiento tenemos que conocer estas necesidades para atender a lo emergente y más urgente pero también para sentar las bases de un Modelo de Ciudad y Municipio Cercano, Inclusivo y con Participación de la Comunidad, mediante la planificación de los recursos y las líneas de acción de impulso de los cambios necesarios.

Para ello es necesario un nuevo del Plan Municipal de Vivienda de Antequera (PMUVA) que desde un análisis e inventario de lo realizado y el suelo público existente y con los objetivos y líneas propuestas adecuadas incorpore las actuaciones a desarrollar en los próximos años.

La vuelta a la construcción de vivienda pública desde el propio Ayuntamiento junto al impulso de estas promociones públicas debe ser una prioridad que aproveche los programas del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda o de la propia Junta de Andalucía.

El nuevo Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera debería contar con la participación de entidades y personas interesadas en la vivienda pública, así como entidades sociales, vecinales y profesionales que puedan aportar su conocimiento y punto de vista sobre esta materia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente

PROPUESTA

Llevar a cabo un nuevo Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Antequera con la incorporación, entre otras, de las siguientes medidas:

1.- Volver a la construcción pública de vivienda desde el propio Ayuntamiento, con el objetivo de impulsar la construcción de 400 viviendas de promoción pública, tanto en alquiler social como general y en venta:

- Implementar los programas del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 que aumenten el parque de vivienda en el municipio:
 - Programas de alquiler.
 - Aumento del Parque Público de Vivienda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Programas de rehabilitación.
 - Impulso inmediato a la construcción de aquellas promociones paralizadas como la promoción de Calle Río Rosal.
 - Realizar un estudio para detectar solares y terrenos apropiados para la construcción de vivienda desde el Ayuntamiento tanto en el núcleo de Antequera como en los anejos.
- 2.- Conseguir que viviendas más asequibles desde el Parque de Viviendas existente:
- Implementar programas de vivienda de alquiler asequible que movilicen viviendas y promuevan nuevas viviendas.
 - Promover bonificaciones en IBI y otros impuestos y tasas para promover alquileres a precios por debajo del mercado.
 - Promover la realización de un censo de viviendas vacías para establecer medidas que fomenten su movilización hacia el alquiler.
 - Fomentar los programas de rehabilitación de las viviendas para residentes y para fomentar el mercado de alquiler.
 - Programas de compra de viviendas vacías y solares para ampliar el parque de vivienda en alquiler y compra asequible.
 -
- 3.- Atender las necesidades de Vivienda desde la proximidad.
- Crear una Oficina de Vivienda y Rehabilitación, impulsando la actividad de la SPERACSA, para coordinar la política municipal de vivienda y volver a la construcción pública de vivienda en Antequera, así como incrementar las actuaciones en materia de rehabilitación.
 - Favorecer los espacios de coordinación y diálogo entre los servicios sociales y vivienda contando con la participación de asociaciones y entidades sociales.
 - Poner a disposición del parque público de vivienda todas las viviendas públicas existentes en el municipio.
 - Favorecer la autoconstrucción de vivienda en solares públicos mediante nuevas fórmulas de cesión o venta asequible, especialmente en los anejos con suelo urbano suficiente.
- 4.- Atender la emergencia residencial.
- Prevenir la pérdida de vivienda a través de ayudas y apoyos necesarios, como la mediación y el asesoramiento.
 - Generar una bolsa de viviendas temporales de emergencia para uso transitorio y flexible como puente a soluciones habitacionales estables.
 - Diseñar e implementar recursos de atención a la emergencia residencial adaptados a unidades familiares, en especial, a aquellas que integran a menores. Estas soluciones deberán basarse en la vivienda para promover una mejor cobertura de las necesidades, especialmente, de la infancia.

Antequera, 25 de septiembre de 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a propuestas en materia de vivienda para para Antequera 2023.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CARTAOJAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala del Grupo Municipal Socialista, señora González Palomino, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a sustitución de las redes de abastecimiento de agua potable en Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Sustitución de las redes de abastecimiento de agua potable en Cartaojal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El agua y la pertinaz sequía que padecemos en Andalucía es uno de los principales problemas y retos a los que tenemos que dar respuesta desde las Administraciones Públicas de manera inmediata para garantizar su abastecimiento y consumo responsable y sostenible, con objeto de que este recurso pueda ser suficiente para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

futuro.

En nuestra provincia es la Cuenca Mediterránea, dependiente de la Junta de Andalucía, al tratarse de una cuenca intracomunitaria, la que tiene la competencia en materia de abastecimiento de agua, junto con los Ayuntamientos y Diputación en el caso de los suministros en baja de la misma.

Desde la Diputación Provincial de Málaga se ha aprobado el Plan de Asistencia Económica Municipal con la finalidad de colaborar y ayudar económicamente a las Entidades Locales en la prestación de sus servicios mediante la transferencia finalista de fondos incondicionados y que como en años anteriores tendrá como objetivo contribuir a la reactivación de la economía malagueña como pilar fundamental para paliar las consecuencias que la crisis sanitaria provocada por la covid-19 ha ocasionado en nuestra sociedad y que hoy se ven aumentadas por la carencia de agua en la provincia.

Dada la situación de escasez de agua en la provincia, las competencias que como auxilio a los municipios en materia de abastecimiento de agua tiene la Diputación Provincial y la sequía persistente desde la Diputación Provincial se ha recomendado que se destinen los fondos de este Plan a obras de carácter hidráulico, y que en el caso de nuestro municipio asciende a 300.000 €.

En nuestro municipio durante el verano se ha sucedido varias averías en la red de abastecimiento de agua potable de Cartaojal, provocando pérdidas de agua y problemas en la continuidad del abastecimiento a los vecinos de Cartaojal. Los motivos pueden ser varios pero entre ellos está la antigüedad de la red en diversos puntos que podría ser resuelto mediante la renovación de estas conducciones mediante su sustitución progresiva y en distintas fases.

Y dado que el Ayuntamiento de Antequera cuenta con los fondos de este Plan de la Diputación Provincial de Málaga que ascienden a 300.000€ y que los mismos deberían ser destinados de manera prioritaria a obras de carácter hidráulico como las que pueden considerarse esta renovación de redes de agua potable en Cartaojal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, hace la siguiente

PROPUESTA

1.- Renovar las conducciones de agua en el anejo de Cartaojal al objeto de evitar las pérdidas de agua en dichas conducciones y por las averías que se producen y además reducir los cortes de agua en este anejo de Cartaojal.

1.- Destinar los fondos del Plan de Asistencia Municipal de la Diputación Provincial de Málaga de esta anualidad al proyecto de la obra hidráulica de Renovación de las redes de abastecimiento de agua potable de Cartaojal.

Antequera, 25 de septiembre de 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a sustitución de las redes de abastecimiento de agua potable en Cartaojal.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANDALUCÍA ACCESIBLE PARA LA IMPLANTACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a impulso y ejecución del proyecto Andalucía Accesible para la implantación de caminos escolares seguros, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Impulso y ejecución del proyecto Andalucía Accesible para la implantación de caminos escolares seguros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad sostenible en las ciudades debe abordarse de manera transversal en las políticas municipales y de forma global en el diseño del modelo de la ciudad. Ello pasa por hacer ver a la ciudadanía los beneficios que tiene tanto para su salud como para el entorno ambiental, utilizar medios de transporte no contaminantes en sus desplazamientos. Y esa labor pedagógica tiene mucho más valor y da mayores frutos si se centra en las generaciones más jóvenes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hoy en día, el fomento de la movilidad sostenible y su concreción en el día a día es uno de los elementos diferenciadores de las ciudades. La experiencia nos dice que adoptar medidas aisladas de poco o nada sirven si no van acompañadas de una labor de concienciación orientada a modificar hábitos muy arraigados. Por eso consideramos de suma importancia que desde la Administración se incida en ese necesario cambio de hábitos en la forma de movernos y que la concienciación tenga como objetivo diana la población infantil.

La necesidad de trabajar por una movilidad sostenible y de proporcionar a los niños y niñas itinerarios seguros está impulsando la creación de los caminos escolares seguros, que persiguen aumentar la seguridad mediante la reducción y pacificación del tráfico en los alrededores de los colegios y reducir la contaminación en dichas zonas. Como consecuencia, los desplazamientos se realizaran en un entorno más saludable, atractivo y seguro.

En este sentido, uno de los retos que deberíamos afrontar desde el Ayuntamiento de Antequera es que los niños y niñas lleguen andando al colegio. Y decimos reto porque somos conscientes de la complejidad que entraña, pero no por ello debemos dejar al menos de intentarlo.

La movilidad escolar sostenible es un concepto en sí mismo que ha sido incorporado en las agendas de muchos gobiernos. En España, la Dirección General de Tráfico tiene un programa específico de promoción y apoyo a este tipo de programas. Por eso, desde el Grupo Socialista queremos insistir en las virtudes de los caminos escolares seguros, e intentar que este Ayuntamiento, de una vez por todas, los ponga en marcha.

Este es el motivo por el que desde el Grupo Socialista volvemos a insistir, ya que ni siquiera se ha conseguido implantar la experiencia piloto anunciada por el equipo de Gobierno en el pasado mandato, que nos permita evaluar resultados y su extensión a todos los colegios de la ciudad.

Teníamos la esperanza de que este nuevo inicio del curso escolar iba a ser diferente con la ejecución del proyecto "Andalucía-Antequera Accesible", con la dotación de itinerario seguro a la zona escolar que comprende las calles Calzada, Plaza Fernández Viagas y Carrera de Madre Carmen, como viene contemplado en el Plan de Inversiones para este año, pero lamentablemente seguimos en la posición de salida; empieza un nuevo curso escolar sin caminos escolares seguros. Después de doce años de mandato del PP, la realidad sigue siendo la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Impulso y ejecución, antes de final de año, del proyecto Andalucía Accesible para la implantación de caminos escolares seguros en Antequera.

Segundo.- Que en paralelo se empiece a trabajar en el diseño de una campaña de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

concienciación, que incluya no sólo el material informativo necesario para explicar y promocionar el proyecto de los caminos escolares seguros, sino también la imagen de la señalización específica que identificará los itinerarios seguros para llegar hasta cada centro escolar.

Tercero.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo político a las direcciones de los centros educativos y AMPAS del municipio de Antequera.

En Antequera a 27 de Septiembre de 2023

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a impulso y ejecución del proyecto Andalucía Accesible para la implantación de caminos escolares seguros.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al Bono Alquiler Joven, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción relativa al Bono Alquiler Joven



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de enero de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los y las jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras. Las medidas incluidas en este Plan son compatibles con las establecidas con el Bono Alquiler Joven.

Hay que recordar que desde la Junta de Andalucía se vino desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, la cual ha posibilitado, entre otras cosas, la construcción de vivienda protegida, ofreciendo una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias.

Cierto es que el gobierno de Moreno Bonilla y el gobierno local de Antequera, demuestran una falta de sensibilidad ante la problemática de acceso a la vivienda, como demuestra el hecho de que Antequera prácticamente no haya incrementado el número de viviendas VPO en la última década o que aún hoy la Junta no haya hecho frente al pago a la mayoría de los beneficiarios del bono joven, que contempla conceder 250 euros mensuales para inquilinos e inquilinas de hasta 35 años, que acrediten escasos medios económicos. Como siempre el PP llega tarde cuando se trata de ayudar a los y las que más lo necesitan.

El Gobierno central ha transferido 68 millones de euros a la Junta para el Bono Alquiler Joven. El bono establece como requisito rentas de alquiler máximas de 600 € (900 € en determinados casos). En el caso del alquiler de una habitación dicha cuantía será de 300 € (450 € en determinados casos). Estas ayudas se concederán por un plazo de 2 años.

En este sentido, la mayoría de los más de 17.000 jóvenes andaluces (2.400 son de la provincia de Málaga, muchos de ellos de Antequera) que solicitaron el bono de alquiler siguen sin recibir la ayuda, más de 10 meses después de que el Gobierno andaluz abriera la convocatoria, y casi dos años desde que la anunciase el Gobierno central, que aporta los fondos. El retraso en la resolución y abono de las ayudas, de 250 euros mensuales, está provocando que muchos denuncien las estrecheces económicas por las que pasan, renuncien a emanciparse o regresen a casa de sus padres en un contexto marcado por el alza del alquiler en las grandes ciudades de la comunidad.

La Junta de Andalucía no ha aclarado cuándo estima que podrá tener resueltas las ayudas. Achaca las demoras a un sistema deficiente, aunque en otras comunidades autónomas hace meses que los beneficiarios están cobrando las ayudas. La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

administración andaluza es la última, junto con Madrid, en resolverla: abrió la convocatoria diez meses después de que fuese articulada a nivel estatal, el 14 de noviembre de 2022, y la cerró el 14 de febrero de 2023.

A esta situación de base se añade la falta de información a los jóvenes. Lo único que han recibido, y no todos, es un SMS, no previsto en el procedimiento, en el que se les informa de que hay reserva de crédito para su ayuda. La Junta de Andalucía lo remitió justo seis meses después de que finalizara el plazo de solicitud.

Aunque la tramitación del bono fue iniciada por el ejecutivo andaluz el pasado mes de mayo, varios meses después aún están esperando los y las jóvenes andaluzas esta ayuda que les facilite su emancipación y la puesta en marcha de un proyecto vital propio.

Los y las socialistas vigilaremos activamente para que dicha medida llegue a todos los rincones y jóvenes de Andalucía y por supuesto a Antequera. Para ello, exigiremos al gobierno andaluz que ponga todos los medios a su alcance. El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de la juventud andaluza y por tanto antequerana, por lo que es fundamental que la Junta de Andalucía no entorpezca su aplicación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita al Gobierno de la Junta de Andalucía llevar a cabo de forma urgente las gestiones necesarias para la evaluación del 100% de las solicitudes del Bono Alquiler Joven y el abono del mismo a los jóvenes beneficiarios.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Antequera, a 26 de Septiembre de 2023

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al Bono Alquiler Joven.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA APOYO AL DEPORTE FEMENINO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo sobre el apoyo al deporte femenino, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción

APOYO AL DEPORTE FEMENINO

Los recientes éxitos internacionales del deporte femenino español de los que son buen ejemplo el campeonato de fútbol femenino, las medallas de oro en la modalidad de marcha en el campeonato mundial de atletismo o el subcampeonato del mundo en bádminton nos deben hacer sentir orgullo como país.

Desgraciadamente, lo acontecido en la final de la copa del mundo de fútbol ha puesto encima de la mesa la necesidad de avanzar en nuestro deporte en igualdad y la necesidad de tomar medidas en apoyo del deporte femenino para garantizar todos los derechos de las mujeres que lo practican en condiciones de igualdad con los hombres.

El comportamiento machista del presidente de la RFEF es inaceptable y la sociedad española está mostrando de manera clara su rotundo rechazo a actitudes que suponen un atentado claro contra la libertad sexual de las mujeres deportistas.

Las mujeres siguen sufriendo de una manera clara discriminación en el ejercicio de su actividad deportiva. Esa discriminación se manifiesta en ataques a su libertad sexual como estos, y también en la falta de apoyo institucional y social al deporte femenino y en las condiciones materiales en las que ejercen la actividad deportiva en comparación con los hombres.

Como sociedad tenemos tarea por delante.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La Constitución Española, en su artículo 14, recoge el principio de no discriminación, y en su artículo 9.2 legitima acciones positivas de actuación para que los poderes públicos promuevan condiciones para la igualdad, real y efectiva y se remuevan los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Los poderes públicos deben garantizar que todas las mujeres tengan acceso al deporte y a la actividad física, contribuyendo a un cambio progresivo en la cultura y en los sistemas deportivos; propiciando una mayor inclusión, seguridad y respeto; ayudando a superar las barreras personales y sociales; propiciando la cultura de la igualdad en las competiciones y en los entrenamientos.

Además, atendiendo a las consideraciones de la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y el deporte, debemos tener presente que:

- La Declaración del Consejo Europeo de Niza estipula la necesidad de tener en cuenta el carácter específico y las funciones sociales, educativas y culturales del deporte.
- El acceso a la práctica deportiva es un derecho y un vector de ciudadanía y de solidaridad.
- La práctica de actividades físicas y deportivas constituye un medio privilegiado de reeducación y un instrumento de integración, por lo que se debe velar por que las personas de ambos sexos puedan gozar plenamente de su derecho a participar en todos los deportes y en igualdad de condiciones.
- El deporte es un espacio de libertad para las mujeres de todas las edades y para su emancipación.
- La práctica deportiva entre la juventud debe aceptar el reto de crear igualdad a partir de la diferencia de los cuerpos.
- Las deportistas de alto nivel no se benefician de la igualdad de trato con relación a sus colegas masculinos en los que respecta a ingresos y recursos financieros, así como en materia de reinserción profesional.
- Los medios de comunicación dispensan poca cobertura mediática del deporte femenino, así como un trato socialmente discriminatorio y sexualmente estereotipado.

En base a lo expuesto anteriormente el ayuntamiento en pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Condenar los hechos protagonizados por el presidente de la RFEF y mostrar nuestro apoyo a las jugadoras de la selección española de futbol femenino.
- 2. Establecer el compromiso del Ayuntamiento de Antequera a garantizar a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- hombres y mujeres las condiciones de igualdad en cuanto a acceso a la práctica deportiva en todos los niveles y en todas las etapas de la vida, evitando la discriminación por razones de género trabajando por la eliminación de los estereotipos sexistas en el deporte.
- 3. Instar a las federaciones deportivas a garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y de los hombres al estatuto de atleta de alto nivel, garantizando los mismos derechos y los mismos ingresos en el deporte profesional.
 - 4. Instar a los medios de comunicación a velar por la cobertura equilibrada del deporte femenino y masculino, así como por una representación no discriminatoria de las mujeres.
 - 5. Instar a todas las administraciones a hacer cumplir las leyes de igualdad en lo referente a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los puestos de responsabilidad, así como en la toma de decisiones y en las condiciones salariales de las mujeres que se dedican al deporte de manera profesional.
 - 6. Diseñar e implementar un plan municipal de promoción del deporte femenino garantizando a todos los niveles una práctica deportiva igualitaria en el municipio.
 - 7. Puesta en marcha de un plan municipal de prevención y protección contra conductas machistas en las escuelas y actividades deportivas municipales.

Antequera a 25 de septiembre de 2023”.-

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta que en la Comisión Informativa correspondiente la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable por unanimidad en cuanto a la aprobación de los puntos primero, cuarto y quinto y desfavorable por mayoría en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, tercero, sexto y séptimo de la propuesta, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, cuarto y quinto de la propuesta, y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, en cuanto a la aprobación de los puntos segundo, tercero, sexto y séptimo de la propuesta; acuerda prestar aprobación a los puntos primero, cuarto y quinto y rechazar los puntos segundo, tercero, sexto y séptimo de la referida propuesta, quedando el texto definitivo de la propuesta presentada por el Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera sobre el apoyo al deporte femenino con el siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción

APOYO AL DEPORTE FEMENINO

Los recientes éxitos internacionales del deporte femenino español de los que son buen ejemplo el campeonato de fútbol femenino, las medallas de oro en la modalidad de marcha en el campeonato mundial de atletismo o el subcampeonato del mundo en bádminton nos deben hacer sentir orgullo como país.

Desgraciadamente, lo acontecido en la final de la copa del mundo de fútbol ha puesto encima de la mesa la necesidad de avanzar en nuestro deporte en igualdad y la necesidad de tomar medidas en apoyo del deporte femenino para garantizar todos los derechos de las mujeres que lo practican en condiciones de igualdad con los hombres.

El comportamiento machista del presidente de la RFEF es inaceptable y la sociedad española está mostrando de manera clara su rotundo rechazo a actitudes que suponen un atentado claro contra la libertad sexual de las mujeres deportistas.

Las mujeres siguen sufriendo de una manera clara discriminación en el ejercicio de su actividad deportiva. Esa discriminación se manifiesta en ataques a su libertad sexual como estos, y también en la falta de apoyo institucional y social al deporte femenino y en las condiciones materiales en las que ejercen la actividad deportiva en comparación con los hombres.

Como sociedad tenemos tarea por delante.

La Constitución Española, en su artículo 14, recoge el principio de no discriminación, y en su artículo 9.2 legitima acciones positivas de actuación para que los poderes públicos promuevan condiciones para la igualdad, real y efectiva y se remuevan los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Los poderes públicos deben garantizar que todas las mujeres tengan acceso al deporte y a la actividad física, contribuyendo a un cambio progresivo en la cultura y en los sistemas deportivos; propiciando una mayor inclusión, seguridad y respeto; ayudando a superar las barreras personales y sociales; propiciando la cultura de la igualdad en las competiciones y en los entrenamientos.

Además, atendiendo a las consideraciones de la Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres y el deporte, debemos tener presente que:

- La Declaración del Consejo Europeo de Niza estipula la necesidad de tener en cuenta el carácter específico y las funciones sociales, educativas y culturales del deporte.
- El acceso a la práctica deportiva es un derecho y un vector de ciudadanía y de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

solidaridad.

- La práctica de actividades físicas y deportivas constituye un medio privilegiado de reeducación y un instrumento de integración, por lo que se debe velar por que las personas de ambos sexos puedan gozar plenamente de su derecho a participar en todos los deportes y en igualdad de condiciones.
- El deporte es un espacio de libertad para las mujeres de todas las edades y para su emancipación.
- La práctica deportiva entre la juventud debe aceptar el reto de crear igualdad a partir de la diferencia de los cuerpos.
- Las deportistas de alto nivel no se benefician de la igualdad de trato con relación a sus colegas masculinos en los que respecta a ingresos y recursos financieros, así como en materia de reinserción profesional.
- Los medios de comunicación dispensan poca cobertura mediática del deporte femenino, así como un trato socialmente discriminatorio y sexualmente estereotipado.

En base a lo expuesto anteriormente el ayuntamiento en pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Condenar los hechos protagonizados por el presidente de la RFEF y mostrar nuestro apoyo a las jugadoras de la selección española de fútbol femenino.
- 2.- Instar a los medios de comunicación a velar por la cobertura equilibrada del deporte femenino y masculino, así como por una representación no discriminatoria de las mujeres.
- 3.- Instar a todas las administraciones a hacer cumplir las leyes de igualdad en lo referente a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los puestos de responsabilidad, así como en la toma de decisiones y en las condiciones salariales de las mujeres que se dedican al deporte de manera profesional”.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA IMPLANTACIÓN DE MÁQUINAS DE RECICLAJE MUNICIPALES CON BONIFICACIONES (RECICLOS).

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, señora Ruiz Muñoz, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la implantación de máquinas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

reciclaje municipales con bonificaciones (RECICLOS), y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

María del Pilar Ruiz Muñoz, como portavoz del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción

PROPOSICION PARA LA IMPLANTACIÓN DE MÁQUINAS DE RECICLAJE MUNICIPALES CON BONIFICACIONES (RECICLOS)

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde nuestro grupo siempre hemos apostado por el cuidado del Medio Ambiente y por el reciclaje, tenemos que proteger el medio ambiente cada vez más afectado por el cambio climático, con esta moción lo que pretendemos además del cuidado del medio es concienciar con el reciclaje. Un sistema que premia el reciclaje con recompensas sostenibles y de carácter solidario, es RECICLOS una evolución del sistema de reciclaje actual desarrollada por Ecoembes que premia el compromiso con el reciclaje de latas y botellas de plástico mediante puntos canjeables, de tal manera que se podría realizar a través de la ACIA.

Tras meses siendo implementado, RECICLOS ya está disponible en todas las comunidades autónomas de España. En total, 43 municipios disfrutan ya de este avance, que permite a más de 3.200.000 ciudadanos y ciudadanas acceder a distintos premios por su reciclaje en 14.648 contenedores amarillos y 51 máquinas de reciclaje con esta tecnología incorporada. Estos incentivos sostenibles ayudan a mejorar el entorno, haciendo contribuciones a obras sociales y ambientales y, al mismo tiempo, fomentan más que nunca la circularidad de los envases dándoles una nueva vida. Reciclos funciona a través de un sistema de puntos, denominados RECICLOS, que se pueden canjear por distintas recompensas. Nacido en 2019 en TheCircularLab, el centro de innovación abierta de Ecoembes, ha demostrado ser un éxito, ahora, ya es una realidad en otros muchos municipios del resto de España.

Usar RECICLOS es muy sencillo: solo hay que registrarse en la webapp y escanear el código de barras de la lata o botella de plástico de bebida que se quiera reciclar antes de tirarlo al cubo que tengamos en casa. Una vez en la calle, debe depositarse el envase en el contenedor amarillo, junto con el resto de envases para reciclar, y escanear el código QR presente en el mismo. El sistema funciona de forma parecida en las máquinas, instaladas para facilitar el reciclaje en otros lugares fuera de casa como centros comerciales o estaciones de transporte: en ese caso, los usuarios deben depositar las latas y botellas de plástico y escanear posteriormente el QR que aparece en la pantalla. En ambos casos obtendrán sus RECICLOS, que podrán intercambiar por las distintas recompensas. Con RECICLOS damos un paso más para hacer evolucionar el actual sistema de reciclaje, reconociendo la labor de los ciudadanos recicladores a través de recompensas sociales y ambientales, que generan un impacto positivo en su entorno más cercano. SE pueden canjear por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acciones de carácter social o ambiental: por ejemplo, los usuarios pueden canjear sus RECICLOS para contribuir con el Banco de Alimentos, ayudar a crear huertos escolares o a plantar árboles; además, pueden obtener premios relacionados con la movilidad sostenible, por ejemplo, participando en el sorteo de patinetes eléctricos o bicicletas, o canjear por descuentos ofrecidos por el comercio local dando así de esta manera protagonismo a nuestro comercio.

Son numerosos los Ayuntamientos que han implantado ya este sistema uno de ellos el de Huesca, donde se han generado en pocos meses más de 38.000 Reciclos, destinándolos a proyectos colectivos.

Todos y todas sabemos que tenemos un solo plante y que debemos reciclar por lo que además de los incentivos que el programa produce enseñamos el tema del reciclaje a toda la población, se puede hacer mediante campañas de juegos o mediante charlas en los colegios sobre todo o hacer campañas en las asociaciones de vecinos, que tan implicadas están en aquí en Antequera.

Por todo ello el Grupo Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se proceda al estudio y valoración para la implantación de este proyecto.

SEGUNDO: Establecer un convenio de colaboración con la ACIA para implicar a los comercios a sumarse a esta iniciativa.

Antequera a 21 de septiembre de 2023".-

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida con Antequera para la implantación de máquinas de reciclaje municipales con bonificaciones (RECICLOS).

II. PARTE NO RESOLUTIVA

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

16. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días doce de septiembre de dos mil veintitrés y diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2023 005928 al 2023 006786, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de mayo de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de mayo de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de mayo de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el quince de mayo de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de mayo de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de septiembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cinco de octubre de dos mil veintitrés.

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TENIENTES DE ALCALDE Y ORDEN DE SUSTITUCIONES; DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y LOS TENIENTES DE ALCALDE; Y DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE ASIGNACIÓN DE MATERIAS Y PROCEDIMIENTOS A UNIDADES FUNCIONALES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excmo. Corporación Municipal la Resolución 2023/006164 dictada por el señor Alcalde-Presidente, Don Manuel Jesús Barón Ríos, de fecha 22 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TENIENTES DE ALCALDE Y ORDEN DE SUSTITUCIONES; DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y LOS TENIENTES DE ALCALDE; Y DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE ASIGNACIÓN DE MATERIAS Y PROCEDIMIENTOS A UNIDADES FUNCIONALES.

Visto que es pretensión del Ayuntamiento de Antequera continuar siendo una Administración Pública ágil y de calidad, que cumpla con los retos que la ciudadanía exige, permitiendo a la vez una asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles.

Resultando que es atribución del alcalde el nombramiento de los miembros corporativos integrantes de la Junta de Gobierno Local y el nombramiento de los tenientes de alcalde de entre los miembros de la referida Junta de Gobierno, y que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir por el orden de su nombramiento al alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante en la totalidad de sus funciones, así como ejercer las delegaciones genéricas que el alcalde les encomiende, al igual que es facultad del Alcalde delegar competencias en favor de la Junta de Gobierno, encomendar delegaciones especiales para gestionar servicios a concejales, designar unidades funcionales, asignarlas a áreas y atribuir procedimientos.

Resultando necesario proceder a tales nombramientos, delegaciones, designaciones y atribución de procedimientos, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas por la vigente Ley de bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa complementaria de aplicación, vengo en resolver:

1º. Derogar las anteriores resoluciones de esta Alcaldía dictadas en estas materias que contravengan o se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, y en particular derogar la Resolución 2023/004424 de 4 de julio de 2023, así como la Resolución 2023/004464 de 6 de julio, manteniéndose la validez de todos los acuerdos adoptados y resoluciones dictadas en aplicación de las mencionadas Resoluciones desde sus respectivas entradas en vigor hasta su derogación.

2º. Aprobar la presente Resolución, disponiendo cuanto seguidamente se inserta, Resolución que entra en vigor desde la misma fecha en que se dicta, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal de transparencia por el Área de Secretaría y CPD, respectivamente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Facultar a la Secretaría General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar el presente Decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación pudiendo dictar las instrucciones y circulares que considere necesarias para ello.

4º. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los señores tenientes de alcalde y concejales delegados y a todas las Unidades Administrativas municipales.

PRIMERO. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y SEÑALAMIENTO DEL ORDEN DE SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS.

Se nombran a los siguientes concejales miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía:

Don Juan Rosas Gallardo
Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Don Francisco Alberto Arana Escalante
Don Antonio García Acedo
Dª Teresa Molina Ruz
Dª Elena María Melero Muñoz
D. Antonio García Mendoza

Los mismos suponen el tercio de los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación municipal, correspondiendo la Presidencia a esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2.568/1986.

Se nombran a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de alcalde y se dispone el orden que asimismo se indica en los tenientes de alcalde para la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante, en los términos y con las condiciones establecidas en los artículos 47 y 48 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Don Juan Rosas Gallardo, primer teniente de alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, segunda teniente de alcalde
Don Francisco Alberto Arana Escalante, tercer teniente de alcalde
Don Antonio García Acedo, cuarto teniente de alcalde
Dª Teresa Molina Ruz, quinta teniente de alcalde
Dª Elena María Melero Muñoz, sexta teniente de alcalde
D. Antonio García Mendoza, séptimo teniente de alcalde

SEGUNDO. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENÉRICAS Y ESPECIALES CON SUS DENOMINACIONES. TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DE QUIENES DEPENDEN, CÓDIGOS, UNIDADES FUNCIONALES QUE LAS GESTIONAN Y MATERIAS QUE COMPRENDEN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se aprueba la siguiente distribución de áreas genéricas y especiales, con su numeración, denominación, miembro corporativo a la que se asigna, codificación, unidades funcionales que comprenden, y materias que gestionan:

1. ÁREA DE ALCALDÍA, PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, LOGÍSTICA, INVERSIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Área dependiente directamente del señor Alcalde-Presidente, D. Manuel Jesús Barón Ríos.

Cód.	Unidad funcional	Materia
001.00	ALCALDIA (dominante y compartida áreas 8, 11 y 14)	Gabinete de Alcaldía. Gabinete de Prensa. Protocolo. Relaciones con Colegios Profesionales. Relaciones con Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Relaciones con fundaciones, asociaciones y otros entes de los que forme parte el Ayuntamiento y no estén expresamente asignados a otras Áreas. Relaciones con la FEMP. Relaciones con la FAMP. Relaciones con la Diputación Provincial de Málaga. Relaciones con el Gobierno de la Junta de Andalucía. Relaciones con el Gobierno de España. Orden de convocatoria de órganos colegiados. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	Coordinación de planes de obras de otras administraciones.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	URBANÍSTICA	Planificación de Obras de infraestructuras municipales. Inversiones Productivas. Puerto Seco. Centro Logístico Promoción industrial. Promoción de vivienda residencial. Gestión y planeamiento urbanísticos. Participación en la Comisión Técnica de Urbanismo. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
--	-------------	--

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

2. ÁREA GENÉRICA DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN:

Asignada al Delegado y Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Rosas Gallardo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
019.00	DEPORTES	Deportes. Mantenimiento de instalaciones deportivas. Relaciones con clubes deportivos de base. Relaciones con clubes deportivos locales. Relaciones con la Dirección del Deporte Universitario de la UMA. Relaciones con Federaciones Deportivas Nacionales y Autonómicas. Relaciones con entidades nacionales e

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		internacionales que promuevan el deporte. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
002.03	CONTRATACION	Contratación. Aprobación de proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.

Suscribir escrituras, documentos y pólizas (excepto convenios, que sigue reservándose dicha facultad el Alcalde)

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

3. ÁREA GENÉRICA DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL

Asignada a la Delegada, Segunda Teniente de Alcalde y Portavoz: Dña. Ana María Cebrián Sotomayor.

Cód.	Unidad funcional	Materia
016.04	MUSEO	Museo de la Ciudad de Antequera. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
017.00	TURISMO Y COMERCIO	Turismo. Oficina de Turismo. Iglesia de San Juan de Dios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		<p>Ermita de la Vera Cruz.</p> <p>Turismo Costa del Sol.</p> <p>Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.</p> <p>Caminito del Rey.</p> <p>Comercio. Gestión de acciones promocionales en materia de comercio.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas.</p> <p>Acciones promocionales del Sitio de Los Dólmenes de Antequera (Patrimonio Mundial).</p> <p>Relaciones con la Consejería de Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Dirección del Conjunto Arqueológico "Dólmenes de Antequera".</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>
--	--	--

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

4. ÁREA GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.

Asignada al Delegado y Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Alberto Arana Escalante

Cód.	Unidad funcional	Materia
005.02	COOPERACION CIUDADANA	<p>Relación con las Asociaciones de Vecinos.</p> <p>Cooperación internacional.</p> <p>Cooperación ciudadana.</p> <p>Movimiento vecinal y asociacionismo.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		<p>Actividades en los barrios.</p> <p>Verbena del Vecino.</p> <p>Registro Municipal de Asociaciones.</p> <p>Fomento de la convivencia ciudadana.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>
014.00	SERVICIOS SOCIALES (dominante y compartida área 9 y 13)	<p>Programas sociales.</p> <p>Inmigración.</p> <p>Atención a transeúntes.</p> <p>Servicio de ayuda a domicilio.</p> <p>Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas.</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>
005.00	ATENCION CIUDADANA	<p>Consumo.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada.</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>
023.00	VIVIENDA	<p>Programas de rehabilitación de la vivienda.</p> <p>Viviendas municipales.</p> <p>Plan Municipal de Vivienda y Suelo.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		Vivienda de Protección Oficial. S.P.E.R.A.C.S.A. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
--	--	---

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

5. ÁREA GENÉRICA DE HACIENDA, ACTIVIDADES, CENTRO DE DATOS, COMUNICACIÓN Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

Asignada al Delegado y Cuarto Teniente de Alcalde: D. Antonio García Acedo.

Cód.	Unidad funcional	Materia
006.00	INTERVENCION	Actuación Económica. Control y fiscalización de la actividad económica. Presupuestaria. Reconocimiento de las obligaciones, salvo el correspondiente a las nóminas de RRHH, y la ordenación del pago. Aprobación de facturas y certificaciones ordinarias de obra. Financiera. Hacienda. Contabilidad. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

008.01	TESORERIA	Tesorería. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
008.02	RECAUDACION	Recaudación. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
007.00	GESTION TRIBUTARIA	Gestión Tributaria. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
004.00	CENTRO DE PROCESO DE DATOS	Nuevas Tecnologías Centro de Proceso de Datos Administración Electrónica Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
028.00	CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	Empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." "Aguas de los Verdiales", S.A. Aguas, recogida de basuras y limpieza viaria y de las instalaciones exteriores deportivas, recreativas y parques infantiles. Alcantarillado. Consortio de Residuos.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
025.00	COMUNICACION	Relaciones con los medios de comunicación. Redes Sociales Municipales. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
033.00	ACTIVIDADES	Licencias de Apertura. Actividades. Autorización de Venta Ambulante. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

6. ÁREA GENÉRICA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Asignada al Delegado y Quinta Teniente de Alcalde: Dña. M^a Teresa Molina Ruz

Cód.	Unidad funcional	Materia
037.00	DELINEACION	Delineación. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

010.08	DISCIPLINA URBANISTICA	Disciplina urbanística. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
010.09	LICENCIAS DE OBRAS	Otorgamiento de licencias de obras menores. Obras de particulares. Control sobre las licencias de primera ocupación. Expropiaciones. Ocupaciones. Declaración responsable y comunicación previa en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para los trámites incluidos en los artículos siguientes: 169.BIS 1A), 1B), 1C), 1D), 1E). Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
010.02	LICENCIAS DE OBRAS EXPRESS	Licencias de obras exprés. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
010.04	OBRAS MUNICIPALES	PFEA Programa de obras municipales. Programas de obras en edificios municipales. Gestión y ejecución de obras de inversiones públicas y privadas.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		<p>Obras de ejecución del patrimonio histórico y artístico.</p> <p>Servicios Operativos.</p> <p>Mantenimiento de vías urbanas.</p> <p>“Antequera Atiende”</p> <p>Parques infantiles.</p> <p>Vías pecuarias.</p> <p>Caminos rurales vecinales.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas.</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>
010.01	PARQUES Y JARDINES	<p>Parques urbanos y periurbanos.</p> <p>Jardines.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas.</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>
034.00	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	<p>Instalaciones de telefonía móvil y fibra óptica.</p> <p>Alumbrado Público.</p> <p>Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas.</p> <p>Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.</p>

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

7. ÁREA GENÉRICA DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO:

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asignada a la Delegada y Sexta Teniente de Alcalde: Dña. Elena María Melero Muñoz.

Cód.	Unidad funcional	Materia
015.00	CULTURA (compartida con área 10)	Promoción del Flamenco. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
024.00	FESTEJOS	Feria de Primavera y Agroalimentaria (AGROGANT SABOR A MÁLAGA) Real Feria de Agosto. Plaza de Toros y actividades taurinas. Cabalgata. Carnaval. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO (compartida área 10)	Fomento de las tradiciones. Hermandades y Cofradías. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.

Cuanto otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

8. ÁREA GENÉRICA PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asignada al Delegado y Séptimo Teniente de Alcalde: D. Antonio García Mendoza.

Cód.	Unidad funcional	Materia
001.00	ALCALDIA (compartida áreas 1, 11 y 14)	Coordinación de Órganos Colegiados de Gobierno Municipales. Régimen interior. Organización administrativa. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional en las materias delegadas.
002.04	ESTADISTICA	Padrón de habitantes. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
032.00	INVENTARIO Y PATRIMONIO	Patrimonio e Inventario. Relaciones con Registros y Notarías. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
005.03	REGISTRO	Registro administrativo de entrada y salida de documentos. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
002.01	SECRETARIA (dominante y compartida área 14)	Elecciones. Asesoramiento jurídico. Resolución de los Recursos de Reposición de los

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
009.01	ADMON. SEGURIDAD, TRAFICO Y TRANSPORTE	Consortio de Bomberos. Transporte público urbano. Estación de Autobuses. Estacionamientos regulados. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
009.04	POLICIA LOCAL	Policía Local. Tarjeta de armas. Seguridad. Movilidad. Centro de control y gestión del tráfico. Potestad sancionadora en materia de tráfico Circulación. Taxis. Junta Local de Seguridad. Protección ciudadana. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
009.07	PROTECCION CIVIL	Protección civil. Resolución de los Recursos de Reposición de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		actos administrativos en las materias delegadas. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.
003.00	RECURSOS HUMANOS	Personal funcionario y laboral. Ofertas de Empleo Público. Contrataciones de personal municipal. Seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal. Formación profesional continua del personal municipal. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional, salvo en aquellas competencias que se hayan delegado en la Junta de Gobierno o que se haya reservado el Alcalde. Responsabilidad Patrimonial.
042.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Remisión de expedientes a Tribunales y Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Resolución de los Recursos de Reposición de los actos administrativos en la materia delegada. Autorización y disposición del gasto de la unidad funcional.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

9. ÁREA ESPECIAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SALUD:

Asignada a la Delegada especial Dña. Sara Ríos Soto, quedando adscrita al Área Genérica Bienestar Social, Vivienda, Cooperación Ciudadana y S.P.E.R.A.C.S.A. (Teniente de Alcalde D. Francisco Alberto Arana Escalante).

Cód.	Unidad funcional	Materia
014.00	SERVICIOS SOCIALES	Toxicomanías. Seguimiento del Plan de Accesibilidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	(compartida área 4 y 13)	Atención a discapacidades. Hospital. Centros de salud. Ambulatorios. Distrito Sanitario. Inclusión.
022.00	EDUCACIÓN	Escuela de Padres. Cátedra de Mayores. Relaciones con centros docentes. Vigilancia de la escolaridad obligatoria. Consejo Escolar Municipal. Educación de adultos.
011.00	CEMENTERIO	Cementerios.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

10. ÁREA ESPECIAL CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO:

Asignada al Delegado especial D. José Manuel Medina Galeote, quedando adscrito al Área Genérica de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco (Teniente de Alcalde Dña. Elena M^a Melero Muñoz).

Cód.	Unidad funcional	Materia
015.00	CULTURA (dominante y compartida con área 7)	Cultura. Asociacionismo Cultural. Escuela de Música de Antequera. Teatro Torcal.
020.00	BIBLIOTECA	Biblioteca Municipal.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

021.00	ARCHIVO MUNICIPAL	Archivo Histórico Municipal.
016.00	PATRIMONIO HISTORICO (dominante y compartida con área 7)	Gestión del patrimonio histórico-artístico. Bienes de Interés Cultural. Arqueología. Centro Municipal de Patrimonio Histórico.

Cuantos otros estén relacionados con materias análogas a las indicadas.

11.- ÁREA ESPECIAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:

Asignada a la Delegada especial Dña. Francisca Sánchez Díaz, quedando adscrita al Área Genérica de Políticas de Empleo y Polígonos Industriales (Teniente de Alcalde Dña. Ana Mª Cebrián Sotomayor).

Cód.	Unidad funcional	Materia
018.00	EMPLEO	Análisis y seguimiento de los datos de empleo. Programas de Empleo.
012.00	MERCADO Y MERCADILLOS	Mercado. Mercadillos.
001.00	ALCALDIA (compartida áreas 1, 8 y 14)	Relaciones con la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial, Parque Empresarial y Polígono de la Azucarera.

12.- ÁREA ESPECIAL DE ANEJOS, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

Asignada al Delegado especial D. José Manuel Fernández Hurtado, quedando adscrito al Área Genérica de gestión urbanística, obras, mantenimiento, parques y jardines y eficiencia energética (Teniente de Alcalde Dña. Mª Teresa Molina Ruz).

Cód.	Unidad funcional	Materia
------	------------------	---------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

030.00	ANEJOS	Todos los anejos de Antequera. Relaciones con los representantes personales del Alcalde en los anejos. Verbenas de anejos. E.L.A. de Bobadilla-Estación.
013.00	MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente. Sanidad y control animal. Contaminación. Calidad del aire. Protección de la salubridad pública. Ciudades saludables. Informes medioambientales. Agricultura, ganadería y pesca. Oficina Comarcal Agraria.

13.- ÁREA ESPECIAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD:

Asignada a la Delegada especial Dña. María Sierras Vegas, quedando adscrita al Área Genérica de Bienestar Social, Vivienda, Cooperación Ciudadana y S.P.E.R.A.C.S.A. (Teniente de Alcalde D. Francisco Alberto Arana Escalante).

Cód.	Unidad funcional	Materia
014.00	SERVICIOS SOCIALES (compartida área 4 y 9)	Estimulación precoz. Atención temprana. Atención a menores. Familia Parejas de hecho. Mayores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD	Igualdad y Equidad. Centro de Información a la Mujer.
--------	--------------------	--

14.- ÁREA ESPECIAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS:

Asignada a la Delegada especial Dña. Marta González Román, quedando adscrita Juventud al Área Genérica de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco (Teniente de Alcalde Dña. Elena Mª Melero Muñoz) y Secretaría y Alcaldía adscrita al Área Genérica de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, (Teniente de Alcalde D. Antonio García Mendoza).

Cód.	Unidad funcional	Materia
029.00	JUVENTUD	Asociacionismo juvenil. Casa de la Juventud. Organización de actividades juveniles.
002.01	SECRETARIA (compartida área 8)	Relaciones con el Delegado de Protección de Datos.
001.00	ALCALDÍA (compartida área 1, 8 y 11)	Diseño e impulso de la Transparencia municipal. Seguimiento de los indicadores de transparencia.

NORMAS DE COORDINACIÓN ENTRE ÁREAS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN.

Conforme al R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre las delegaciones genéricas comprenden la dirección, control y gestión integrales de todas las materias que quedan determinadas en las unidades funcionales asignadas a las mismas y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo las competencias y atribuciones que se delegan en la Junta de Gobierno Local y salvo las atribuciones que se reserva expresamente el Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Las delegaciones especiales hechas en concejales que no son miembros de la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, lo son únicamente para la dirección y gestión de los asuntos y materias concretos que han quedado incluidos en cada una de las citadas Áreas. En estos casos, los tenientes de alcalde que ostentan la delegación genérica de la que dependan o bien, en su caso, la Alcaldía son los que tendrán la facultad de supervisar la actuación del concejal con delegación especial adscrito a su Área y de dictar los actos administrativos con efectos para terceros que correspondan, salvo las competencias y atribuciones que se delegan en la Junta de Gobierno Local y salvo las atribuciones que se reserva expresamente el Alcalde.

TERCERO. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE TITULARIDAD DE LA ALCALDÍA EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La vigente normativa sobre régimen local atribuye una serie de atribuciones y competencias a la Alcaldía, las cuales se recogen y condensan fundamentalmente en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Ley de Contratos del Sector Público y en otras normas especiales.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el alcalde puede delegar en favor de la Junta de Gobierno Local y de los tenientes de alcalde aquellas de sus atribuciones que no estén expresamente señaladas como no delegables.

En uso de las facultades que legalmente me están atribuidas y de lo dispuesto en la legislación referida, vengo en resolver:

1º. Delegar en favor de la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones y competencias:

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN EN FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases, las relaciones provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as y el nombramiento de los Tribunales de los Tribunales de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Aprobar la constitución de las Bolsas de Empleo y sus actualizaciones. Distribuir el complemento de productividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE:: 2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

4) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, y de cualquier otra índole.

5) La concesión de todas las licencias de cualquier tipo y contenido y las licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno, a excepción de las licencias en materia de cementerio que corresponden al Teniente de Alcalde D. Francisco Alberto Arana Escalante, Teniente de Alcalde al que queda adscrita la delegación especial de Accesibilidad, Educación y Salud.

De esta última delegación efectuada en favor de la Junta de Gobierno Local para el otorgamiento de licencias, queda exceptuada la correspondiente a la aprobación de licencias urbanísticas de obra menor, entendiéndose como tales las que se enumeran en el artículo 2.4.29 de la Normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, junto con la facultad para resolver los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado, cuestiones todas ellas que quedan de competencia de la Teniente de Alcalde doña María Teresa Molina Ruz.

6) La resolución de los recursos de reposición en las materias delegadas. No obstante, la resolución de los recursos de reposición en las materias atribuidas a las delegaciones especiales corresponderá a los Concejales responsables de las áreas genéricas a las que estén adscritas.

7) La autorización y disposición del gasto en las atribuciones y competencias delegadas.

2º. Quedan reservadas para esta Alcaldía las siguientes atribuciones:

ATRIBUCIONES QUE CONSERVA EL ALCALDE

1) Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación.

2) Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

4) Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

5) Dictar bandos.

6) Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

7) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal conforme a las competencias que le atribuye la normativa vigente. El nombramiento y contratación del personal, así como la aprobación de las incidencias de las nóminas incluida la disposición del gasto y la aprobación de las nóminas incluido el reconocimiento de la obligación. La liquidación de los seguros sociales incluido el reconocimiento de la obligación.

8) Ejercer la jefatura directa de la Policía Municipal, así como el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas.

9) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

10) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

11) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

12) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

13) Nombrar y cesar a los tenientes de alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno, si ésta existiese.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

14) Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

15) Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes.

16) Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación y de costumbres, publicando al efecto Bandos, Órdenes o circulares de instrucciones.

17) La aprobación de todos los convenios que no sean de competencia del Pleno.

18) Formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

19) Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales en aquellas materias que no hayan sido delegadas en otros órganos.

20) La convocatoria de las consultas populares municipales, en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Estas delegaciones quedan conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de ejercitar, en cualquier momento y mediante la oportuna resolución, la revocación parcial o total, temporal o definitiva de las mismas, así como también la adición de aquellas que pudiesen dictarse en futuras normas legales y en esos mismos términos.

CUARTO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES, CON SUS CÓDIGOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS ASIGNADOS A LAS MISMAS

Se aprueban las siguientes unidades funcionales y procedimientos asignados a las mismas:

Cód.	Unidad Funcional	Procedimiento electrónico	Procedimientos
033.00	ACTIVIDADES	9983 - GENÉRICO ACTIVIDADES	Procedimiento de inspección de las condiciones medio ambientales y sanitarias de los establecimientos.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			<p>Procedimiento de concesión de licencias de aperturas de establecimientos e instalaciones.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas no asignados a otras unidades.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.01	ADMÓN. SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE	10006 - GENÉRICO ADMÓN. SEGURIDAD TRÁFICO Y TRANSPORTE	<p>Procedimiento de aprobación de tarifas del transporte público.</p> <p>Procedimiento de aprobación de tarifas de la Estación de Autobuses.</p> <p>Procedimiento de autorización de itinerarios de transporte escolar.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		10033 - SUBVENCIÓN MENSUAL AL SERVICIO DE T.U.V.	Procedimiento para el reconocimiento y aprobación de la subvención mensual al concesionario del servicio de Transporte Urbano de Viajeros.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		MENOR	servicios y suministros.
001.00	ALCALDÍA	9987 - GENÉRICO ALCALDÍA	Procedimiento genérico para la designación, renovación o cese de integrantes de órganos colegiados. Procedimiento de nominación de calles. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos no asignados a otras unidades.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
030.00	ANEJOS	9986 - GENÉRICO ANEJOS	Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con anejos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
021.00	ARCHIVO MUNICIPAL	10028 - GENÉRICO ARCHIVO MUNICIPAL	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.00	ATENCION CIUDADANA	9984 - GENÉRICO ATENCION CIUDADANA	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
020.00	BIBLIOTECA	10017 - GENÉRICO BIBLIOTECA	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con biblioteca. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
011.00	CEMENTERIO	10029 - GENÉRICO CEMENTERIO	Procedimiento de inhumación y exhumación de cadáveres y restos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

004.00	CENTRO DE PROCESO DE DATOS	10019 - GENÉRICO CPD	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
028.00	CICLO INTEGRAL DEL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	10032 - GENÉRICO CICLO INTEGRAL AGUA, RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10037 - AUTORIZACION OPERACIONES DE CREDITO EMPRESAS MUNICIPALES	Procedimiento para la autorización de operaciones de crédito a suscribir por Aguas del Torcal, S.A.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
025.00	COMUNICACIÓN	10014 - GENÉRICO COMUNICACIÓN	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

002.03	CONTRATACIÓN	9994 - GENÉRICO CONTRATACIÓN	Procedimiento de contratación para contratos administrativos. Procedimiento de contratación para contratos privados. Procedimiento de devolución de fianzas por contrataciones públicas de esta Administración. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
015.00	CULTURA	10011 - GENÉRICO CULTURA	Procedimiento de concesión de subvenciones en materia de cultura. Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con cultura. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con cultura. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos relacionados



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			con cultura.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
037.00	DELINEACIÓN	9998 - GENÉRICO DELINEACIÓN	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
019.00	DEPORTES	10030 - GENÉRICO DEPORTES	<p>Procedimiento de concesión de subvenciones en materias de deportes.</p> <p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con deportes.</p> <p>Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios relacionados con deportes.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con deportes.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		EXTRAORDINARIA	directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.08	DISCIPLINA URBANÍSTICA	9943 - DISCIPLINA URBANÍSTICA	Procedimiento para el ejercicio de la inspección urbanística. Procedimiento para el ejercicio de la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones urbanísticas. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
022.00	EDUCACIÓN	9999 - GENÉRICO EDUCACIÓN	Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con educación. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras,

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
024.00	FESTEJOS	10012 - GENÉRICO FESTEJOS	<p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con festejos.</p> <p>Procedimiento para la comercialización del fluido eléctrico en baja tensión con motivo de la celebración de ferias y festejos.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con festejos.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con festejos.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

007.00	GESTIÓN TRIBUTARIA	9995 - GENÉRICO GESTIÓN TRIBUTARIA	<p>Procedimiento para la imposición y ordenación de tributos y precios públicos (ordenanzas fiscales).</p> <p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (Cementerio).</p> <p>Procedimiento para la tramitación de reclamaciones de intereses de demora.</p> <p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (vados y reservas de espacio).</p> <p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias (concesiones dominio público).</p> <p>Procedimiento de liquidación de deudas tributarias de obras incluidas tanto las sometidas a licencia urbanística como a declaración responsable.</p> <p>Procedimiento de liquidación de otras deudas tributarias.</p> <p>Tramitación de expedientes de devolución de ingresos duplicados o excesivos tributarios en cualquier materia.</p> <p>Procedimiento de inspección tributaria.</p> <p>Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones tributarias.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a</p>
--------	--------------------	------------------------------------	---

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
038.00	IGUALDAD Y EQUIDAD	10004 - GENÉRICO IGUALDAD Y EQUIDAD	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
034.00	INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	9997 - GENÉRICO INSTALACIONES INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
006.00	INTERVENCIÓN	9901 - GENÉRICO INTERVENCIÓN	Procedimiento para la aprobación del presupuesto. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9902 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTO AYTO	Procedimiento para la modificación del presupuesto.
		10002 - RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	Procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		CRÉDITO	municipal.
		10025 - APROBACIÓN DE RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES	Procedimiento para la gestión y aprobación de gastos.
		10038 - REMISIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	Procedimiento para la remisión de información económico-financiera a otras administraciones públicas.
		10046 - APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	Procedimiento para la aprobación de certificaciones de obra realizada y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones.
		9909 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYTO	Procedimiento de liquidación del presupuesto. Procedimiento para la formación y aprobación de la cuenta general del presupuesto.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
032.00	INVENTARIO Y PATRIMONIO	9916 - GENÉRICO INVENTARIO Y PATRIMONIO	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público. Procedimiento para la cesión de uso de bienes patrimoniales. Procedimiento administrativo previo al desahucio. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento para la defensa,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			<p>reivindicación y recuperación de bienes municipales.</p> <p>Procedimiento para la cesión de derecho de superficie.</p> <p>Procedimiento de enajenación de sobrantes de vía pública.</p> <p>Procedimiento de cesiones municipales a otras instituciones.</p> <p>Procedimiento de concesiones demaniales.</p> <p>Procedimiento de cesiones en precario.</p> <p>Procedimiento para la compraventa de inmuebles.</p> <p>Procedimiento para la realización de permutas.</p> <p>Procedimiento para la aprobación, rectificaciones anuales y rectificaciones con ocasión de cambio corporativo del Inventario de Bienes y Derechos.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con el patrimonio municipal.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077

Fecha: 16/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

029.00	JUVENTUD	10013 - GENÉRICO JUVENTUD	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con juventud. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con juventud. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.09	LICENCIAS DE OBRAS	9942 - PROCEDIMIENTO GENÉRICO LICENCIAS DE OBRAS	Tramitación de expedientes de la unidad de licencias de obras que no estén incluidos en ningún otro procedimiento electrónico de esta unidad.
		9968 - VISTA Y COPIA DE EXPEDIENTES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9936 - DEVOLUCION DE FIANZAS	Procedimiento de devolución de fianzas por obras menores de particulares. Procedimiento de devolución de fianzas por obras mayores de particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		9933 - LICENCIA DE OBRAS	Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor. Procedimiento para la concesión de licencias urbanísticas de obra menor. Procedimiento de autorización de instalación de vallas publicitarias y carteles de propaganda, visibles desde la vía pública, en terrenos privados.
		10041 - ENTRADA EN DOMICILIO	Procedimiento para acordar la entrada en domicilio en casos de edificaciones ruinosas.
		10039 - INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (IEE)	Procedimiento para la emisión de informes de evaluación de edificios.
		9937 - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN	Procedimiento para la concesión de licencias de primera ocupación de edificaciones.
		10022 - GUARDA ACERAS	Procedimiento para la autorización de la instalación de guarda aceras.
		9966 - INMUEBLE EN MAL ESTADO	Procedimiento para la gestión del deber de conservación y rehabilitación de construcciones y edificaciones.
		9965 - RUINA INMINENTE	Procedimiento para la declaración de ruina inminente.
		9952 - PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE LICENCIA	Procedimiento para la prórroga o ampliación de licencias de obra.
		10040 - REVISIÓN DE OFICIO	Procedimiento para la revisión de oficio de licencias de obras.
		10045 - GENÉRICO	Procedimiento de declaración de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::

2023SECRGE000077

Fecha: 16/10/2023

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		DEBER DE CONSERVACIÓN	órdenes de ejecución.
		9975 - SOLAR EN MAL ESTADO	Procedimiento para la gestión del deber de conservación de obras de urbanización.
		9938 - SEGREGACIONES	Procedimiento para la segregación de fincas.
		9934 - RUINA URBANÍSTICA O TÉCNICA (ORDINARIA)	Procedimiento para la declaración de ruina, expediente contradictorio de ruina.
		9979 - EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	Procedimiento para la ejecución subsidiaria de obras.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.02	LICENCIAS DE OBRAS EXPRESS	9992 - GENÉRICO LICENCIAS OBRAS EXPRESS	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
013.00	MEDIO AMBIENTE	9985 - GENÉRICO MEDIO AMBIENTE	Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones cometidas en materia de medio ambiente. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
012.00	MERCADO Y MERCADILLOS	10021 - GENÉRICO MERCADO Y MERCADILLOS	Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionado con mercado y mercadillos. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
016.04	MUSEO	10027 - GENÉRICO MUSEO	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
010.04	OBRAS MUNICIPALES	9980 - GENÉRICO OBRAS MUNICIPALES	Procedimiento para la realización de expropiaciones forzosas derivadas de obras. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con obras municipales. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento para la aprobación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			de Proyectos de Obras Procedimiento para las aprobaciones de Planes de Seguridad y Salud. Procedimiento para los nombramientos de Dirección Facultativa. Procedimiento para los nombramientos de Coordinadores de Seguridad y Salud. Procedimiento para la solicitud de subvenciones de planes y programas de obras. Procedimiento para la justificación de subvenciones en planes y programas de obras.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
		9967 – APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRAS	Procedimiento para la aprobación de proyectos de obras
010.01	PARQUES Y JARDINES	10031 - GENÉRICO PARQUES Y JARDINES	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN	Procedimiento de adjudicación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		DE CONTRATO MENOR	contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.02	COOPERACIÓN CIUDADANA	10005 - GENÉRICO COOPERACIÓN CIUDADANA	Procedimiento de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos. Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
016.00	PATRIMONIO HISTÓRICO	10026 - GENÉRICO PATRIMONIO HISTÓRICO	Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con el patrimonio histórico. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

010.11	PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	9981 - GENÉRICO PLANEAMIENTO	<p>Procedimiento para la inclusión en el Registro Municipal de solares y terrenos sin urbanizar.</p> <p>Procedimiento para la constitución y gestión del patrimonio público del suelo.</p> <p>Procedimiento para la aprobación y gestión del derecho de superficie y de los derechos de tanteo y retracto.</p> <p>Procedimiento para la ejecución en áreas de gestión integrada.</p> <p>Procedimiento de aprobación de proyectos de compensación.</p> <p>Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación directa.</p> <p>Procedimiento para la obtención de terrenos dotacionales por ocupación temporal.</p> <p>Procedimiento de autorización de edificaciones de utilidad pública o interés social en el medio rural.</p> <p>Procedimiento de revisión del Catálogo de Bienes Protegidos.</p> <p>Procedimiento para realización de propuestas de actuación en relación con el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.</p> <p>Procedimiento de aprobación de expedientes de alineaciones.</p> <p>Procedimiento para la aprobación de catálogos municipales.</p> <p>Procedimiento para la realización</p>
--------	------------------------------------	------------------------------	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			de expropiaciones forzosas derivadas de urbanismo. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9969 - P.G.O.U.	Procedimiento de revisión del PGOU.
		9971 - INNOVACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U.	Procedimiento de innovación de elementos del PGOU.
		9956 - PROYECTO DE ACTUACIÓN	Procedimiento para la aprobación de proyectos de actuación urbanística
		9957 - ESTUDIO DE DETALLE	Procedimiento de aprobación de estudios de detalle.
		9958 - RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN	Procedimiento para la recepción de urbanizaciones.
		9962 - DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN	Procedimiento para la delimitación de polígonos y unidades de actuación.
		9974 - BASES Y ESTATUTOS	Procedimiento para la constitución de juntas de compensación.
		9964 - CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN	Procedimiento para la constitución de entidades de conservación.
		9973 - PLAN PARCIAL	Procedimiento de aprobación de planes parciales.
		9951 - CERTIFICADOS	Procedimiento para la emisión de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		URBANÍSTICOS	certificados urbanísticos.
		9953 - ACREDITAC. SITUAC. JURIDICA SUELO NO URBANIZABLE	Procedimiento para la acreditación de la situación jurídica de suelo no urbanizable.
		9954 - PROYECTO DE REPARCELACIÓN	Procedimiento de aprobación y gestión de proyectos de reparcelación en sistemas de actuación.
		9955 - PROYECTO DE URBANIZACIÓN	Procedimiento de aprobación de proyectos de urbanización.
		9972 - PLAN ESPECIAL	Procedimiento de aprobación de planes especiales. Procedimiento de revisión del PEPRI.
		9935 - INFORMACIONES URBANÍSTICAS	Procedimiento para la información urbanística.
		9970 - INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento de información pública a instancia de otras administraciones públicas en materia de obras.
		9959 - CONVENIO DE PLANEAMIENTO	Procedimiento para la aprobación de convenios urbanísticos de planeamiento.
		10042 - CAMBIO DE USO	Procedimiento de concesión de licencias de cambios de usos urbanísticos
		9960 - CONVENIO DE GESTIÓN	Procedimiento para la aprobación de convenios urbanísticos de gestión
		9961 - ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN	Procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales de edificación o urbanización.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		9963 - TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO	Procedimiento para la constitución y gestión del registro de transferencias de aprovechamientos.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
009.04	POLICÍA LOCAL	10007 - GENÉRICO POLICÍA LOCAL	Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones de tráfico. Procedimiento para la expedición de tarjetas de armas. Procedimiento de aprobación de tarifas de taxi. Procedimientos de adjudicación de licencias de taxi. Procedimientos para la transmisión de licencias de taxi. Procedimiento sancionador por la comisión de infracciones en materia de taxi. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con policía local. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

009.07	PROTECCIÓN CIVIL	10016 - GENÉRICO PROTECCIÓN CIVIL	Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con protección civil. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
008.02	RECAUDACIÓN	10018 - GENÉRICO RECAUDACIÓN	Procedimiento de recaudación de deudas tributarias. Procedimiento de recaudación de deudas no tributarias. Recaudación de deudas de derecho público. Tramitación de los expedientes de aplazamiento y fraccionamiento de deudas de derecho público. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
003.00	RECURSOS HUMANOS	9982 - GENÉRICO RECURSOS HUMANOS	Procedimientos selectivos de personal. Procedimiento de creación y modificación de puestos de trabajo (RPT-VPT). Procedimientos de provisión de puestos de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			<p>Procedimiento disciplinario por comisión de infracciones del personal municipal.</p> <p>Procedimiento para la tramitación de expedientes de jubilación.</p> <p>Procedimiento para la tramitación de expedientes de viudedad, orfandad e invalidez.</p> <p>Procedimiento para la tramitación de altas y bajas médicas, accidentes de trabajo, altas y bajas en la empresa, desempleo y ayuda familiar.</p> <p>Procedimiento de tramitación de solicitudes y reclamaciones en materia de prestaciones sociales.</p> <p>Procedimiento para la declaración de situaciones de compatibilidad e incompatibilidad.</p> <p>Procedimiento para la concesión de licencias y vacaciones.</p> <p>Procedimientos para la concesión de permutas del personal.</p> <p>Procedimiento para la concesión de situaciones administrativas.</p> <p>Procedimiento de solicitudes de reingreso.</p> <p>Procedimiento de traslados de destino.</p> <p>Procedimientos relacionados con la seguridad e higiene en el trabajo del personal municipal.</p> <p>Procedimientos relacionados con la formación del personal</p>
--	--	--	--



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			<p>municipal.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con recursos humanos.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
005.03	REGISTRO	9990 - GENÉRICO REGISTRO	Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
042.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10050 – GENÉRICO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	<p>Procedimiento de responsabilidad viaria patrimonial relacionado con aguas.</p> <p>Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionado con obras municipales.</p> <p>Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con parques y jardines.</p> <p>Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con policía local.</p> <p>Procedimiento de responsabilidad patrimonial relacionados con turismo y comercio.</p>

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

			Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la Unidad.
		10062- GENÉRICO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	Procedimiento para remisión de expedientes a los Tribunales y Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
002.01	SECRETARIA	9991 - GENÉRICO SECRETARIA	Procedimiento para la celebración de elecciones y referéndum. Procedimiento de aprobación o modificación del Reglamento Orgánico Municipal. Procedimiento de aprobación de ordenanzas no fiscales. Procedimiento de aprobación de reglamentos de servicios. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento para la llevanza y mantenimiento del registro de terceros. Procedimiento para elevación a aprobación del órgano competente las propuestas del Delegado de Protección de Datos.
		10043 - ADJUDICACIÓN	Procedimiento de adjudicación de

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		DE CONTRATO MENOR	contratos menores de obras, servicios y suministros.
014.00	SERVICIOS SOCIALES	10000 - GENÉRICO SERVICIOS SOCIALES	Procedimiento de concesión de subvenciones en materias del bienestar social con destino a entidades y asociaciones no gubernamentales. Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionados con servicios sociales. Procedimiento para la concesión del servicio de ayuda a domicilio. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con servicios sociales. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.
		9908 - AYUDA SOCIAL - SERVICIOS MINIMOS VITALES	Procedimiento de concesión de ayudas para cubrir suministros mínimos vitales
		9907 - AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR - INFANCIA	Procedimiento de concesión de ayudas familiares
		9906 - AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL	Procedimiento de concesión de ayudas económicas de emergencia social
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		EXTRAORDINARIA	
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
008.01	TESORERÍA	9944 - GENÉRICO TESORERÍA	<p>Procedimiento para la tramitación de endosos de certificaciones y facturas.</p> <p>Procedimientos para la concertación de préstamos (operaciones financieras).</p> <p>Procedimiento de compensación de deudas tributarias y no tributarias.</p> <p>Elaboración de los instrumentos de Tesorería.</p> <p>Reclamación de pagos duplicados o indebidos.</p> <p>Reclamación de ingresos de cantidades procedentes de ejecución de avales y garantías.</p> <p>Tramitación de los expedientes de responsabilidad por alcance.</p> <p>Procedimiento de autorización de compensaciones de deudas no tributarias.</p> <p>Procedimiento de concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas no tributarias.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p>
		9940 - ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DE	Procedimiento de ordenación y

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

		PAGOS	realización de pagos.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.
017.00	TURISMO Y COMERCIO	10008 - GENÉRICO TURISMO Y COMERCIO	<p>Procedimiento para la cesión del aprovechamiento privativo o especial del dominio público relacionados con turismo y comercio.</p> <p>Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos de carácter no tributario relacionados con turismo y comercio.</p> <p>Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad.</p> <p>Procedimientos relativos a la participación del Ayuntamiento en asociaciones y entes interadministrativos relacionados con turismo y comercio.</p> <p>Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con turismo y comercio.</p>
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

023.00	VIVIENDA	10024 - GENÉRICO VIVIENDA	Procedimiento para la adjudicación de viviendas sociales. Procedimiento para la adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción municipal. Procedimiento de autorización del acceso a los archivos y registros municipales correspondientes a la unidad. Procedimiento genérico de aprobación, renovación o denuncia de convenios de colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas relacionados con vivienda.
		9976 - SUBVENCIÓN DE VIVIENDA	Procedimiento para la concesión de subvenciones municipales a rehabilitación de construcciones.
		9945 - PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA	Procedimiento para la aprobación y revisión del Plan Municipal de Vivienda.
		9946 - CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA EXTRAORDINARIA	Procedimiento para la concesión y justificación de subvenciones directas extraordinarias.
		10043 - ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR	Procedimiento de adjudicación de contratos menores de obras, servicios y suministros.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

18. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para 2023 en su modalidad de Suplementos de crédito y Créditos Extraordinarios financiados con bajas y remanente líquido de Tesorería, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2023/MPAYTO000027, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal SA.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el Alcalde-Presidente.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa
- Informe propuesta de la TAG de Intervención.
- Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Hacienda

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Técnica de Administración General de Intervención de fecha 19 de octubre de 2023, con código de verificación 07E700266A4100A8H7U8T5D8R6, y vista la propuesta de acuerdo del señor Teniente de Alcalde delegado de Actividades, Centro de Datos, Comunicación y Aguas del Torcal, S.A., de fecha 20 de octubre de 2023, con código de verificación 07E700266A5000P6M6E9A0P3N9, no obstante, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, y visto el informe favorable emitido con fecha 19 de octubre de 2023, con código de verificación 07E700266A1200A9C8C5P5A6J6, anuncia el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

El señor Secretario General hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que integran este Pleno, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2023, expediente número 2023/MPAYTO000027, en sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E700266BB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E700266BB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

modalidades de Suplemento de crédito y de Crédito Extraordinario financiados con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados bajas y remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior para atender necesidades surgidas en este ejercicio que no están previstas en el presupuesto inicial

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	32-1621-2500000	SERVICIOS PRESTADOS CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS	929.634,00
	23-33830-2269900	PROGRAMACION ANUAL DE TRADICIONES	20.000,00
TOTAL			949.634,00
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	30-3410-4800021	SUBV. NOMINATIVA AVENTURA SOLIDARIA- ORGANIZACIÓN PRUEBA ANTEQUERA TRAIL RACE	2.500,00
	19-43902-4800006	SUBV. NOMINATIVA ACIA-EXPOSICIÓN PLAYMOBIL CAMPAÑA NAVIDAD 2023	93.000,00
	15-311-4800000	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION RESURGIR ANTEQUERA- JORNADAS TÉCNICAS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ADICCIONES	4.230,00
	11-170-4800000	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION DE APICULTORES MALAGUEÑOS- XXIII JORNADAS MALAGUEÑAS DE APICULTURA	2.000,00
	13-23100-4800020	SUBV, NOMINATIVA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS - GASTOS POR SUMINISTROS ENERGIA	60.000,00
	09-165-4800000	AYUDA PRACTICAS EXTRACURRICULARES UNIVERSITARIAS	720,00
TOTAL			162.450,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000086	07-151-6240000	URBANISMO, ADQUISICION VEHICULO	18.150,00
2023-0000087	06-3361-6190001	MEJORA MURALLA RECINTO ALCAZABA	50.000,00
TOTAL			68.150,00
PROYECTO	CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2023-0000088	13-23100-7800003	SUBV, NOMINATIVA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS - REFORMA INSTALACIONES	200.000,00
TOTAL			200.000,00

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.380.234,00
--------------------------------	--------------

SUPLEMENTOS			
PROYECTO	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		IMPORTE (€)
	19-43902-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS COMERCIO	7.000,00
	23-33810-2269900	CABALGATA DE REYES	54.856,00
	23-33821-2269900	CARNAVAL	32.712,00
	23-33831-2269900	FERIA DE PRIMAVERA	138.670,00
	23-33832-2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	77.000,00
	32-160-2250100	TRIBUTOS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	60.935,00
	02-9200-2080000	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS	15.000,00
TOTAL			386.173,00
PROYECTO	CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)
2023-0000085	06-3363-6090000	BOSQUE DE RIBERA RÍO DE LA VILLA ATENUACIÓN IMPACTO VISUAL POLIGONO	17.084,59
TOTAL			17.084,59
TOTAL SUPLEMENTOS			403.257,59
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS			1.783.491,59

BAJAS GASTOS PARA CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PROYECTO	CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE (€)
	32-1621-4670000	APORTACION CONSORCIO RESIDUOS SOLIDOS	515.342,00
	30-3410-4800012	SUBV NOMINATIVA UNIVERSIDAD MALAGA, EVENTOS INTERNACIONALES	2.500,00
	11-170-4891200	APORTACION DIVERSAS ENTIDADES MEDIOAMBIENTE	2.000,00
	17-23102-4800000	APORTACIONES COOPERACION SOCIAL O.N.G.	15.720,00
TOTAL			535.562,00

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.230.845,00
2023-0000085	03-8701005	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA - VENTA DE INMUEBLES	17.084,59
TOTAL			1.247.929,59

TOTAL BAJAS + INGRESOS	1.783.491,59
------------------------	--------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2023/MPAYTO000027, MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2023 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS Y REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA.
- 3º. Modificar la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente a las Subvenciones nominativas incluyendo las siguientes nuevas:

PARTIDA	Importe	Beneficiario	Finalidad
30-3410-4800021	2.500,00	AVENTURA SOLIDARIA	ORGANIZACION PRUEBA ANTEQUERA TRAIL RACE
19-43902-4800006	93.000,00	A.C.I.A.	EXPOSICIÓN PLAYMOVIL CAMPAÑA NAVIDAD 2023
15-311-4800000	4.230,00	ASOCIACIÓN RESURGIR ANTEQUERA	JORNADAS TECNICAS TRASTORNOS DE LA CODUCTA ALIMENTARIA, NUEVAS TECNOLOGIAS Y ADICCIONES
11-170-4800000	2.000,00	ASOCIACION APICULTORES MALAGUEÑOS	XXIII JORNADAS MALAGUEÑAS DE APICULTURA
13-23100-4800020	60.000,00	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	GASTOS SUMINISTROS (LUZ, GAS, AGUA, ETC.)
13-23100-7800003	200.000,00	RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS	MEJORA DE INSTALACIONES

- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

19. - DE URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2023-EXTRAJUDICIAL 07.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000007, expediente electrónico 2023/INTERV000035, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención, cuyo texto es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2023/INTERV000035 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO 2023 EXTRAJ0000007, con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	02/10/2023
Relación de facturas de Escuelas Infantiles	03/10/2023
Relación de facturas 2023/000039	10/10/2023
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 10/2023	11/10/2023
Nota Interior del Interventor General	11/10/2023
Nota interior de la Alcaldía	11/10/2023
Informe de la Secretaría accidental	13/10/2023
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe del Interventor General	13/10/2023
Resolución de alcaldía convalidación omisión función interventora y aprobación de liquidaciones 2023 / 006708	13/10/2023
Providencia del teniente de alcalde Delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	17/10/2023
Informe propuesta	17/10/2023

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con fecha 13 de octubre se dicta Resolución de Alcaldía número 2023 / 006708 en cuya virtud se acuerda la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer por importe de 1.005.728,49 euros en el caso de los gastos de competencia de la Alcaldía, como trámite previo y preceptivo para poder proceder a imputar dichas facturas a presupuesto a través del acuerdo de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Habida cuenta de que con fecha 17 de octubre de 2023 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejal de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone la convalidación de la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 10/2023 , con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 489.005,79 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio incluidos en la relación de facturas 39 y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicios de ayuda a domicilio pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 489.005,79 euros, todo ello de conformidad con el artículo 28 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto que existe la oportuna consignación presupuestaria y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como el Informe del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2023 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 10/2023 , con respecto a los gastos que ascienden a 489.005,79 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 489.005,79 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.

TERCERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 07 (expediente electrónico 2023/ INTERV000035), por importe total de 1.192.363,75 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.

CUARTO. Reconocer obligaciones por importe de 1.192.363,75 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo”.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2023 EXTRAJ0000007.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 10/2023 , con respecto a los gastos que ascienden a 489.005,79 euros y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a suministros y servicios efectivamente prestados por lo que no abonarlas implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2023 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 489.005,79 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto, autorizando y disponiendo el gasto.
- 3º. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2023-EXTRAJUDICIAL 07 (expediente electrónico 2023/ INTERV000035), por importe total de 1.192.363,75 euros de acuerdo con el detalle que consta en el mismo.
- 4º. Reconocer obligaciones por importe de 1.192.363,75 euros y aplicar, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, los créditos expresados en el expediente de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el mismo.

20. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Ruiz Muñoz solicita una aclaración sobre el Decreto 2023/006417 sobre la cancelación por omisión del informe jurídico del Convenio de mantenimiento del Centro de Información de la Mujer (CIM).

El señor Alcalde-Presidente responde que se ha renovado dicho convenio para el trienio 2023-2026, ya que el anterior convenio ha sido cancelado.

La señora Ruiz Muñoz ruega si pueden sujetar el pie del semáforo situado en la Cuesta Salas confluencia con C/. Cruz Blanca, ya que está roto.

La señora Molina Ruz toma nota de dicho ruego.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Ruiz Muñoz pregunta si hay posibilidad de ubicar las marquesinas de las paradas de autobús en el Barrio de la Quinta en el punto donde los autobuses pasan para que los vecinos tengan un sitio donde resguardarse.

El señor Alcalde-Presidente responde que dicha cuestión va en el contrato del autobús urbano, que se están redactando los pliegos para volverlo a sacar a concurso y, si es necesario, se establecerá en el pliego una nueva ubicación de marquesinas.

La señora Ruiz Muñoz plantea una cuestión dirigida al señor Medina Galeote y es para incidir en el tema de la programación de Cultura, ya que en días pasados hubo un acto en la Casa de la Cultura sobre una lectura dramatizada destacando que era de una calidad y con una puesta en escena excepcional, pero que sólo acudieron al evento veinte personas, con el ruego que haya una mayor difusión de la programación de la agenda de Cultura.

El señor Medina Galeote responde que se intenta que toda la programación que se haga a nivel de cultura sea de máxima calidad, pero aclara que dicha programación se publicita en todos los medios, aunque están trabajando en cómo llegar más aún, si cabe, al público, y que las actividades culturales se envían a todos los grupos que las reclaman y es muy difícil que nadie se entere de un evento cultural en Antequera. No obstante, toma nota del ruego.

El señor Alcalde-Presidente expresa que en determinados momentos existe una sobreinformación por la cantidad de cosas o actividades que hay, haciendo constar que en un mismo espacio y al mismo tiempo han coincidido varios eventos.

La señora Ruiz Muñoz realiza un agradecimiento por el cambio que ha notado en cuanto al protocolo de los actos a los en que han sido invitados los miembros corporativos, pequeños detalles en la forma de hacer las cosas que mejoran y engrandecen al Ayuntamiento de Antequera, rogando que se siga en esa línea de trabajo para mejorar día a día dicha imagen.

El señor Alcalde-Presidente le da las gracias a la señora Ruiz Muñoz por ese agradecimiento y eso es, precisamente, lo que se ha buscado, que cuando se tienen más medios y el Ayuntamiento más suficiencia, buscar la mejora de todo lo que significa y rodea a este Ayuntamiento y a esta Ciudad, haciendo constar que le trasladará dicho agradecimiento a la persona que se ha referido sin nombrar.

La señora González Palomino pregunta a la señora Molina Ruz si tienen pensado alguna actuación en la carretera del Puerto del Barco, ya que se ha hecho una especie de grieta y badén que se va a acentuar cuando venga la temporada de lluvia, provocando dichos desperfectos muchos problemas a los vecinos al ser la principal vía de acceso que tienen.

La señora Molina Ruz responde que los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Antequera junto con el Concejal de Anejos han estado valorando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

esas incidencias y desperfectos y se están tomando las medidas para ver qué tipo de actuación se puede llevar a cabo y acometer en esa vía.

El señor León Báez, con relación al gran esfuerzo que está realizando la Asociación de Vecinos de San Juan por dinamizar e implicar a todo el barrio en sus actividades, le pregunta al señor Alcalde-Presidente si se va a llevar a cabo los arreglos necesarios para la remodelación y adaptación del Salón del edificio del Henchidero que requiere dicha asociación y si va a adquirir el compromiso de incluirlos en los Presupuestos del Ayuntamiento de 2024.

El señor Alcalde-Presidente responde que ya está incluido y se va a integrar en el Plan de Inversiones del Ayuntamiento de Antequera, depositado en la Intervención del Ayuntamiento para su informe, y contempla una partida de ciento cincuenta mil euros para la remodelación de la futura sede de la Asociación de Vecinos del Barrio de San Juan.

La señora Melero Gutiérrez expresa que el pasado viernes su Grupo denunció la falta de espacio para los usuarios que desean practicar deporte en el Pabellón Fernando Argüelles, teniendo constancia que se han ampliado los horarios y los días, pero cree que es insuficiente, haciendo hincapié de la ampliación al Centro de Tecnificación de Atletismo (CTA), preguntándole al señor Rosas Gallardo si se tiene previsto para los usuarios la ampliación de salas y si existen la posibilidad de ampliar las actividades deportivas en otras instalaciones.

El señor Rosas Gallardo responde que, gracias a un gran trabajo realizado por el Área de Deportes, hay una gran oferta de la actividad deportiva, con la apertura de las instalaciones deportivas los fines de semana. En cuanto a la actividad físico-deportiva, el grueso de la misma se desarrolla en el Pabellón Fernando Argüelles, abriendo más espacios, teniendo las instalaciones una mayor capacidad, aproximadamente para mil cuatrocientas personas, pero que, para descargar la sala de musculación de usuarios, se ha habilitado el gimnasio del CTA que lo están utilizando los clubes deportivos de la ciudad.

La señora Melero Gutiérrez expone que tiene entendido que hasta que no se finaliza una práctica deportiva no se puede solicitar la siguiente, lo que conlleva que los usuarios, al demandar la próxima actividad, ya no existe espacio, preguntando si se puede dar una solución a esta cuestión para que semanalmente el usuario se programe para las clases que quiera.

El señor Alcalde-Presidente responde que existen mil cuatrocientos usuarios y dicha demanda hay que organizarla de la mejor manera posible, es decir, el usuario coge un día y una hora, realiza el ejercicio y después, inmediatamente, busca otro día y otra hora, adaptándose el usuario a los días que va ofertando la aplicación.

El señor Rosas Gallardo responde que el objetivo, como servicio público, es que mucha gente pueda hacer deporte y no que muy pocos puedan hacer mucho deporte y esa es la finalidad, adaptándose el usuario a las ofertas de días y horas que existan.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar le pregunta a la Delegada de Comercio si se va realizar el bono-consumo para el Black Friday o para la Campaña de Navidad.

La señora Cebrián Sotomayor responde que ya han anunciado varias veces la puesta en marcha de la campaña del bono-consumo, incluso en la última rueda prensa se volvió a comentar y en la modificación presupuestaria aprobada en este Pleno van trescientos mil euros para dicho bono-consumo y se va a hacer para la Campaña de Navidad.

La señora Escobar Escobar pregunta si van a sacar bonos por un importe menor de cincuenta euros, ya que los comercios pequeños que venden artículos de menor importe no se benefician del bono-consumo y, posiblemente, sean los que más lo necesitan.

La señora Cebrián Sotomayor responde que en las distintas campañas que se han hecho bonos-consumo se han realizado con diferentes importes y si se hacen por menor cuantía no irían destinados al fin para el que se han creado, que es comprar en unas fechas festivas en el comercio local de Antequera, compras que no se realizan durante el resto del año, destacando que no se gastan en una sola vez, sino que es posible que el comercio pueda ir descontando el importe de varias compras del bono entregado por el usuario.

La señora Escobar Escobar incide en el tema de que se fragmente el bono, haciendo constar, además, que los establecimientos del Polígono Industrial por tener el doble epígrafe, mayorista y minorista, no pudieron adherirse a la campaña.

La señora Cebrián Sotomayor responde que el año pasado hubo establecimientos con el epígrafe de mayorista y vendía minorista sin tener dicho epígrafe, quedándose fuera del bono-consumo, pero sí existen muchos comercios del Polígono que tienen el doble epígrafe, pudiendo entrar dentro de la campaña del bono-consumo.

El señor Calderón Carrillo expone la situación en la que se encuentra el camping del Nacimiento de la Villa, recuperado en abril de 2021 por el Ayuntamiento, subsanando todos los problemas que existían con estas instalaciones, estando actualmente en una situación caótica, en estado ruinoso, con la preocupación del tema de la seguridad y el acceso a las instalaciones, preguntando si existe algún avance para poner el camping en uso y con el ruego para que se realice una actuación urgente del cierre perimetral del recinto para que no se pueda acceder con normalidad y facilidad.

La señora Cebrián Sotomayor manifiesta que tenía conocimiento de la visita del señor Alcalde-Presidente al camping, respondiendo que el recinto está vallado completamente en su perímetro, haciendo constar que se han llevado la puerta de atrás, la cual ha sido arrancada y, en la parte de delante, de acceso a las instalaciones, existen dos biondas rellenas de hormigón junto con cintas de la Policía Local que prohíben el paso. Además, la señora Cebrián anuncia que muy pronto el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

camping se va a sacar a adjudicación porque hay una empresa interesada y dentro de muy poco se volverá a abrir.

El señor Ruiz Espejo pregunta si hay avances en las obras de restauración de los desprendimientos de la muralla de la Alcazaba que se ocasionaron en el mes de abril, observando que en la modificación presupuestaria aprobada en esta sesión plenaria se incluye una partida para actuaciones en la muralla, preguntando, además, si hay autorización para realizar las actuaciones de urgencia y para la restauración de todo el lienzo que se desprendió y evitar que haya nuevos desprendimientos.

El señor Alcalde-Presidente responde que sí tienen la autorización cautelar y por eso se ha presupuestado, consistente en retirada y acopio de lo desprendido, pero lo siguiente, tiene que tener otro permiso y autorización, manifestando sus dudas con respecto al permiso de reconstrucción.

El señor Medina Galeote responde que a la hora de consultar una cosa hay que saber cuáles son las nuevas formas de aplicar e integrar, más que restaurar, los materiales a utilizar.

El señor Ruiz Espejo expresa que, más allá de una nueva aplicación técnica o nuevos criterios a la hora de abordar la restauración en temas de Patrimonio, se digan cuáles son esos criterios, qué materiales y de qué forma son y serán los que habrá que realizar en los proyectos para ejecutarlo, necesitando que se agilicen las actuaciones o autorizaciones por parte de la Delegación de Cultura.

El señor Alcalde-Presidente responde que está de acuerdo con el señor Ruiz Espejo y que no es normal que se tarde seis meses, pero es a causa de la modificación que se realizó a la normativa del PEPRI, ya que, a raíz de ello, se quitaron las competencias al Ayuntamiento.

El señor Ruiz Espejo realiza un ruego al señor Alcalde-Presidente para que cuando tengan una valoración de los daños causados por el temporal, junto con las actuaciones que se puedan realizar para reponer o restaurar lo dañado, se la pase al resto de los miembros corporativos, agradeciendo, además, a los servicios técnicos del Ayuntamiento, a los servicios de Protección Civil y a la Policía Local por la labor realizada.

El señor Alcalde-Presidente da lectura al informe que le ha trasladado el señor Teniente de Alcalde Delegado del Área sobre las incidencias ocurridas por el temporal que han elaborado los servicios de Protección Civil y de Policía Local.

El señor García Mendoza expresa su agradecimiento a las personas que estuvieron trabajando, mañana, tarde y noche como consecuencia de la situación de emergencia que se produjo debido al temporal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En este momento se produce un intercambio de impresiones entre el señor Calderón Carrillo y el señor García Mendoza, interviniendo el señor Alcalde-Presidente para indicarle al señor Calderón Carrillo que no tiene el turno de palabra.

El señor García Mendoza continúa diciendo que el pasado día 28 de septiembre se celebró la festividad del patrón de la Policía Local y posteriormente se celebraron las festividades del patrón y de la patrona de la Policía Nacional y Guardia Civil, respectivamente, y el trato por parte de la oposición no es igual con los distintos Cuerpos, observando como a los actos de la Policía Nacional acuden cuatro miembros corporativos del Partido Socialista, ya que la integrante de Izquierda Unida participa en todos los actos, y a los actos de la Guardia Civil participan seis miembros corporativos del Partido Socialista, pero a la celebración del patrón de la Policía Local observa que sólo acuden dos miembros corporativos del Partido Socialista, destacando, además, que a los actos de Policía Nacional y de la Guardia Civil van correctamente ataviados y no en los de la Policía Local, cuestión que hay que valorar por ser actos institucionales, pareciendo demostrar que la oposición que no apuesta por la Policía Local, esperando que esta situación se haya producido por cuestión de agenda y no por una cuestión sectaria e ideológica, rogando que, al igual que acuden a los actos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, acudan, igualmente, a los actos de la Policía Local, porque cree que es una forma de apoyar al Cuerpo.

El señor Ruiz Espejo se dirige al señor Alcalde-Presidente expresando que no corresponde este tipo de ruegos y hacer una valoración de cómo decide cada grupo representar o quién tiene que ir a los actos, estando fuera de todo lugar. Con respecto al temporal, hace constar que el responsable que está al frente de los dispositivos es el que tenía que haber llamado a los grupos de la oposición para comunicar que se había puesto la alerta amarilla. Finalizando, expresa que fue el equipo de gobierno el que cambió el día de la celebración de la festividad del patrón de la Policía Local, y que han estado con mucho respeto en las actividades que ha hecho la Policía Local, haciendo constar el respeto de la labor que realiza este Cuerpo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 12:23 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/11/2023
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 28/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2023 13:01:32

EXPEDIENTE::
2023SECRGE000077
Fecha: 16/10/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07E70026BBB300W4J3S0W2H5X3